

Ordenanzas,
Resoluciones y
Decretos

BOLETIN
OFICIAL DE
LA CIUDAD
DE VILLA
NUEVA

Septiembre 2022

Poder Ejecutivo de Villa Nueva

Ordenanzas

ORDENANZA NRO 3343/22

VISTO:

La Nota N° 20.981/22 con fecha 05/08/22, iniciado por la Cooperativa de Agua Potable, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Villa Nueva mediante el cual solicita la eximición del pago de la Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho inmueble fue cedido por el Sr. Iván Francisco NINCEVIC para la instalación de una Estación Elevadora del Sistema Cloacal;

Que, es menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ART.1).- AUTORIZAR AL DEM a eximir a la Cooperativa de Agua Potable, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Villa Nueva del pago de Tasa Servicio a la Propiedad, el año 2022, del inmueble a nombre del Sr. NINCEVIC, Iván Francisco, designado catastralmente como 16-05-23-01-04-157-001, ubicado en la calle Cerro Aconcagua N° 391 de nuestra Ciudad.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA NRO 3344/22

VISTO:

La Ordenanza N° 3157/20, la cual garantizaba el suministro total de agua potable y acceso a la red cloacal por el término que dure el estado de pandemia

Y CONSIDERANDO:

Que, en la nota de fecha 22.08.2022 la CAPyCLO plantea la posibilidad de poder limitar el consumo de los usuarios que presentan deuda con la cooperativa, ya esta situación los afecta financieramente porque, si bien se realizan gestiones, hay gran cantidad de atrasos en el pago de los servicios.

Que, la situación epidemiológica actual de las enfermedades respiratorias muestra una reducción de casos y un descenso marcado de Covid-19.

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ART.1).- DERÓGUESE LA Ordenanza N° 3157/22.-

ART.2).- LA COOPERATIVA CAPyCLO deberá notificar y realizar estudio socio económico en cada caso particular de los usuarios con dificultades en los cumplimientos exigibles y otorgar para cada situación financiación especial, libre de intereses.-

ART.3).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de octubre de 2022.-

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA NRO.3345/22

VISTO:

El Expediente Administrativo N°22.255/22 con fecha 07/09/22, iniciado por el Sr. AMANTE, Alejandro David, mediante el cual solicita la Eximición del pago Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente se encuentra en condición de vulnerabilidad social; por lo cual, cuenta con la exención de Rentas de la Provincia de Córdoba

Que, de acuerdo al informe socioeconómico que obra en el mencionado expediente, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ART.1).- AUTORIZAR AL DEM a eximir al Sr. AMANTE, Alejandro David, del pago de la Tasa Servicio a la Propiedad, desde el mes de octubre del año 2022 hasta el mes de diciembre del año 2022 inclusive, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-002-015, ubicado en calle Santa Fe N° 1070 de nuestra Ciudad.-

ART.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

NUEVA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA NRO 3346/22

VISTO:

La Nota N° 21.014/22 con fecha 23/08/22, iniciado por la Cooperativa de Agua Potable, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Villa Nueva mediante el cual solicita la eximición del pago de la Tasa Servicio a la Propiedad del Predio PROSESUR.-

Y CONSIDERANDO:

Que, dichos inmuebles tienen la exención inmobiliaria provincial, la misma fue otorgada por la actividad de saneamiento (tratamiento, disposición y reúso de líquidos cloacales) que se realiza en dicho predio;

Que, es menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ART.1).- AUTORIZAR AL DEM a eximir a la Cooperativa de Agua Potable, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Villa Nueva del pago de Tasa Servicio a la Propiedad, el año 2022, de las Cuentas N° 11503, 11508, 11540, 11548, 11549, 11550 y 11551.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA NRO 3347/22

VISTO:

La Nota N° 20.981/22 con fecha 05/08/22, iniciado por la Cooperativa de Agua Potable, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Villa Nueva mediante el cual solicita la eximición del pago de la Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho inmueble fue cedido por el Sr. Iván Francisco NINCEVIC para la instalación de una Estación Elevadora del Sistema Cloacal;

Que, es menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ART.1).- AUTORIZAR AL DEM a eximir a la Cooperativa de Agua Potable, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Villa Nueva del pago de Tasa Servicio a la Propiedad, el año 2022, del inmueble a nombre del Sr. NINCEVIC, Iván Francisco, designado catastralmente como 16-05-23-01-04-157-001, ubicado en la calle Cerro Aconcagua N° 391 de nuestra Ciudad.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA NRO.3348/22

VISTO:

El Expediente N°22.077/22 con fecha 26/04/22, iniciado por la Sra. VIZGARRA, Maria Ofelia, mediante el cual solicita la Eximición del pago Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza N° 3330/22, a la Sra. VIZGARRA se le eximió el año 2022 y que de acuerdo al informe socioeconómico que obra en el mencionado expediente, se hace necesario eximir el resto de los años que adeuda.

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a eximir al Sra. VIZGARRA, Maria Ofelia, del pago de la Tasa Servicio a la Propiedad, desde el año 2014 hasta el año 2021 inclusive, del inmueble designado



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

catastralmente como 16-05-23-02-01-009-008, ubicado en calle Chacabuco N° 1237 de nuestra Ciudad.-

ART.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICEMSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA NRO.3349/22

VISTO:

La nota de fecha 12.09.2022 enviada por la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa Nueva, mediante la cual solicita la Eximición de Tasa Servicio a la Propiedad a diferentes contribuyentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, los contribuyentes que se encuentran en el listado anexo a la presente Ordenanza cumplen con los requisitos formales establecidos en la Ordenanza Tarifaria Anual y en la Ordenanza General Impositiva vigente;

Que, es menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR del pago por Tasa Servicio a la Propiedad a los contribuyentes que cumplen los requisitos formales de acuerdo al detalle del listado anexo que forma parte de la presente y consta de 1 (una) foja útil.-

ART.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICEMSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA 3350/22

VISTO:

La nota de fecha 22.08.2022 enviada por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Agua Potable otros Servicios Públicos y Vivienda de Villa Nueva Limitada (CAPyCLO), mediante la cual solicitan un incremento en las tarifa de agua potable y desagües cloacales.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en esta solicitud se destaca la imperiosa necesidad de proceder a ajustar la tarifa, ya que se han agotado todas las instancias tendientes a mantener los cuadros tarifarios vigentes.

Que, de no proceder a un ajuste en el incremento de los costos se verá comprometida la prestación en los servicios y se pone en riesgo la concreción de inversiones básicas de reposición y mantenimiento.

Que, dada la Primera Lectura del proyecto y la realización de la Audiencia Pública el día 14.09.2022, donde los vecinos asistentes manifestaron sus posiciones, objeciones y demás, en un todo de acuerdo a lo que establece nuestra Carta Orgánica.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

- a) **ART.1).- AUTORIZAR**, a la Cooperativa de Agua Potable otros Servicios Públicos y Vivienda de Villa Nueva Limitada (CAPyCLO), al incremento de un 30% en la tarifa de agua potable y desagües cloacales. El incremento se implementara la siguiente manera:
- b) Un 8 % que se hará efectivo sobre el periodo correspondiente al mes de septiembre de 2022.
- c) Un 7 % que se hará efectivo sobre el periodo correspondiente al mes de octubre de 2022.
- d) Un 8 % que se hará efectivo sobre el periodo correspondiente al mes de noviembre de 2022.
- e) Un 7% que se hará efectivo sobre el periodo correspondiente al mes de diciembre de 2022.

Dichos porcentajes son de carácter no acumulativo.-

ART.2).- LA CAPyCLO aplicará un descuento del 40% para el consumo de hasta quince (15) metros cúbicos, a los asociados pensionados y jubilados que cobren la jubilación mínima. Para acceder este descuento, los mismos deberán realizar el trámite administrativo, anualmente, en la sede de la Cooperativa.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.3).- ESTABLECER que la conexión a los servicios de agua potable y desagües cloacales tendrán los siguientes valores:

Conexión de agua potable: \$35.450 (pesos treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta).

Conexión de agua potable en pavimento: \$41.500 (pesos cuarenta y un mil quinientos).

Conexión de desagües cloacales: \$42.900 (pesos cuarenta y dos mil novecientos).

Conexión de desagües cloacales: \$48.950 (pesos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta).

Dichos montos no podrán ser modificados sin previa autorización del Concejo Deliberante.-

ART.4).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.5).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.6).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA 3351/22

VISTO:

La nota de fecha 22.08.2022 enviada por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Agua Potable otros Servicios Públicos y Vivienda de Villa Nueva Limitada (CAPyCLO), mediante la cual presentan un proyecto de una tarifa diferencial para comercios e industrias de la ciudad para ambos servicios.

Y CONSIDERANDO:

Que, el proyecto de una tarifa diferencial para comercios e industrias de la ciudad para ambos servicios es fundamental para controlar los efluentes que afectan el normal funcionamiento de la planta de tratamiento de líquidos (PROSESUR).

Que, dada la Primera Lectura del proyecto y la realización de la Audiencia Pública el día 14.09.2022, donde los vecinos asistentes manifestaron sus posiciones, objeciones y demás, en un todo de acuerdo a lo que establece nuestra Carta Orgánica.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ART.1).- AUTORIZAR, a la Cooperativa de Agua Potable otros Servicios Públicos y Vivienda de Villa Nueva Limitada (CAPyCLO), a establecer una **TARIFA DIFERENCIAL** para comercios e industrias de la ciudad, de acuerdo a las siguientes categorías y cuadro tarifario:

CATEGORÍA A

TIENDA DE ROPA Y CALZADOS; ALMACENES SIN FRACCIONAMIENTO; KIOSCOS, LIBRERÍA, VERDULERÍA, SALÓN DE BELLEZA, FERRETERÍA, TRANSPORTE DE CARGAS, ANTENAS, CADETERÍA, CARPINTERÍA, CENTRO DE ENSEÑANZA, HOGAR DE PERSONAS MAYORES, GIMNASIO, GUARDERÍA, OFICINA ADMINISTRATIVAS, RADIO, TATUAJES, VENTA DE MUEBLES Y COTILLÓN, VENTA DE REPUESTOS DE AUTOS, OTROS VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y MOTOS

CATEGORÍA B

TALLER MECÁNICO AUTOS, OTROS VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y MOTOS, CARNICERÍA, PREPARACIÓN DE COMIDAS, CONFITERÍA, FIAMBRETERÍA, METALÚRGICA, SALÓN DE FIESTAS, SEDERÍA, LABORATORIOS AGROPECUARIOS, BAR PARADOR, CRIADEROS DE ANIMALES, PANADERÍAS.

CATEGORÍA C

INDUSTRIAS DE PROCESOS, VENTA Y FRACCIONAMIENTO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, APLICADORES DE INSECTICIDAS, INDUSTRIAS LÁCTEAS, INDUSTRIAS QUÍMICAS, FUNDICIONES Y TODA OTRA INDUSTRIA QUE GENERE EFLUENTES EN SU PROCESO PRODUCTIVO.

	TARIFA GENERAL	TARIFA (A) 9,3 % + GR.
CARGO FIJO AGUA	174,02	190,23
CARGO FIJO CLOACAS	119,51	136,78

AGUA	2022	TARIFA (A)
0	10	32,29
11	15	33,63
16	20	35,06
		35,30
		36,77
		38,32



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

21	25	37,01	40,45
MAS DE 26		38,43	42,01
CLOACAS		0,00	0,00
0	10	18,23	19,93
11	15	19,06	20,83
16	20	19,93	21,78
21	25	21,09	23,05
MAS DE 26		21,92	23,96

ART.2).-LAS CATEGORÍA B y C que no cuenten con el servicio de agua o tengan perforaciones deberán abonar:

CATEGORÍA B: 150 m3 \$4.110 (pesos cuatro mil ciento diez)

CATEGORÍA C: 225 m3 \$7.645,50 (pesos siete mil seiscientos cuarenta y cinco con 50/100).-

En caso de colocación de un caudalímetro, ambas categorías, solo abonaran el consumo realizado.

ART.3).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de noviembre de 2022.-

ART.4).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.5).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

DECLARACIÓN NRO. 293/22

VISTO:

El ataque perpetrado contra la Vicepresidenta de la Nación, Cristina Fernández, en las inmediaciones de su domicilio en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por parte de un ciudadano de nacionalidad brasilera, que portaba consigo un arma de fuego gatillando en contra de la persona de la Vicepresidenta, no logrando su cometido.-

Y CONSIDERANDO:

Que, toda conducta violenta en contra de la Investidura de las Instituciones Argentinas significa una grave amenaza contra la Democracia, el Orden Constitucional, la Independencia de los Poderes, la Paz Social y la Tolerancia ante las Diferentes Ideologías.

Que, la importancia de condenar enérgicamente este tipo de acciones y solicitar a la justicia la inmediata intervención, con

miras a que a través de su investigación, se esclarezcan de manera urgente los hechos suscitados.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION.

ART.1)2)DECLARAR EL ENÉRGICO REPUDIO al hecho de violencia y ataque perpetrado en contra de la Vicepresidenta de la Nación, Cristina Fernández, el día 01 de septiembre del corriente año.-

ART.2)2)PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSÉ VICTORIO LÓPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DOS DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

DECLARACIÓN NRO. 294/22

VISTO:

La Nota de fecha 08.09.2022 enviada por el DEM, mediante la cual solicita Declarar de Interés Científico, Cultural y Educativo la Cuarta edición de las Jornadas “Villa Nueva Investiga”, “Debate y Reflexiones en los escenarios locales y regionales”, a realizarse los días sábados 15 y 22 de octubre del corriente año en el Punto Digital que se encuentra en la Casa de la Cultura de nuestra Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, esta es una iniciativa en conjunto entre la Secretaria de Educación y Cultura de Villa Nueva, la Dirección de Patrimonio Histórico y Archivo y el Instituto Académico Pedagógico en Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Villa María

Que, el objetivo es reunir investigaciones locales y regionales con temáticas vinculadas a la historia, sociología, comunicación social, psicología, ciencias políticas, economía, lengua y literatura, trabajo social, educación física, disciplina de la salud, campos de ingeniería, arte y arquitectura.

Que, esta Cuarta Edición de las Jornadas “Villa Nueva Investiga” tendrán cinco ejes fundamentales: 1- Vida Cotidiana, 2- Procesos Políticos, 3- Patrimonio, 4- Economía y 5- Presentación Libre “Esbozo y no tanto”.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1).-DECLARAR DE INTERÉS CIENTÍFICO, CULTURAL Y EDUCATIVO la Cuarta Edición de las Jornadas “*Villa Nueva Investiga*” “Debate y Reflexiones en los escenarios locales y regionales”.-

ART.2).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSÉ VICTORIO LÓPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

DECLARACIÓN NRO. 295/22

VISTO:

Que el 7 de Octubre de 2022 la Parroquia Nuestra Señora del Rosario Cumple 125º Años de la Bendición como Templo Mayor de la ciudad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, este acto de Fe es digno de destacar por la significancia religiosa que tiene para los fieles de la Iglesia Católica;

Que, es trascendental como hito histórico identificando a la comunidad villanovense como un pueblo de fe cristiana;

Que, en estos 125 años de la Bendición del Templo Mayor es digno de reconocer por el Pueblo y el Gobierno de la Ciudad.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ART.1).-DECLARAR DE INTERÉS RELIGIOSO, SOCIAL, EDUCATIVO Y CULTURAL el 125º Aniversario de la Bendición de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario, Templo Mayor de la Ciudad y sede de culto y adoración a la Patrona de Villa Nueva.-

ART.2).- DISPONER el descubrimiento de la Placa Homenaje en la fachada de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario para el día 7 de octubre de 2022.-

ART.3).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSÉ VICTORIO LÓPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

RESOLUCION NRO. 2789/22

VISTO:

La Ordenanza N° 2431/16 que reglamenta los Artículos 57 y 172 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Villa Nueva y determina el objeto, procedimiento y alcance de las Audiencias Públicas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14 de la mencionada Ordenanza establece que las **AUDIENCIAS PÚBLICAS** establecidas por el Art. 57 de la Carta Orgánica Municipal deberán ser convocadas por Resolución de la Presidencia del Cuerpo dentro de los dos (2) días posteriores a la aprobación del respectivo proyecto de Ordenanza en primera lectura, con expresa indicación de lugar, día y hora de celebración de la misma, el número de expediente, autor del proyecto y tema a abordar.- La Resolución de convocatoria será publicado al menos en un (1) diario de circulación masiva y en los sitios web de la Municipalidad de Villa Nueva y del Concejo Deliberante durante los dos (2) días previos a la celebración de la Audiencia, como mínimo.-

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: RESOLUCION.

ART.1).-DETERMINASE para el día **miércoles 14 de septiembre de 2022**, a las **20 horas**, la realización de AUDIENCIA PÚBLICA, para tratar el siguiente tema:

- Incremento en las tarifas de los servicios de agua potable y desagües cloacales.-

ART.2).- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-



Decretos

DECRETO N° 1089/22

VISTO:

La facultad conferida al D.E.M. por la Ordenanza N°3275/21, en su Artículo N°103, párrafo primero.-

CONSIDERANDO:

Que, se observó en el segundo trimestre y la parte correspondiente al tercer trimestre del año 2022 un incremento generalizado en los insumos y materiales necesarios para la prestación de los servicios municipales;

Que, en función a lo expuesto resulta necesario readecuar determinados importes mínimos y/o fijos establecidos por la Ordenanza Tarifaria Anual 2022 con el propósito de continuar brindando un buen servicio a la población;

Que, conforme lo dispuesto por el Art. 67 inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DETERMÍNESE**, un incremento porcentual sobre los importes mínimos y/o fijos establecidos por la Ordenanza Tarifaria Anual 2022, Ordenanza N°3275/21, según el procedimiento determinado por Art. 103.-

ART.2).- El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el artículo 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Septiembre de 2022

DECRETO N°1090/22

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 889/15, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas **desde el 01/08/22 al 31/08/22**, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, con la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1**.-

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 889/15, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal **desde el 01/08/22 al 31/08/22**, en concepto de Tasas y Contribuciones Municipales, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1**;

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N°1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, **desde el 01/08/22 al 31/08/22**, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, **desde el 01/08/22 al 31/08/22**, período/s en los cuales han ingresado en concepto de **TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**, la suma que se determina en la planilla que



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

como ANEXO se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- **ORDENAR**, abonar a los Señores Procuradores Fiscales Municipales: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.Nº24.361.851 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.Nº27.111.823; **la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO C/00/100 (\$206.375,00): netos, a cada una, lo que hace un total de la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$412.750,00): período desde el 01/08/22 al 31/08/22;** en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto N° 889/15, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial N° 9459.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

VILLA NUEVA, 02 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1091/22

VISTO:

La nota de fecha 02/09/22, elevada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Julio Cesar VENTEO, Legajo N°956 que presta servicios en el área de Obras Públicas, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$47.000,00 (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL) por única vez, por trabajos de mantenimiento y reparaciones en el Cementerio San José de nuestra ciudad.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1092/22

VISTO:

La nota de fecha 05/09/22 elevada por la Secretaría de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, que presta/n servicios en áreas diversas de la Municipalidad, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, por el importe que en la misma se especifica, netos, desde el **16/07/22 al 15/08/22**, todos inclusive, por haber realizado tareas extraordinarias, determinadas y específicas:

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1093/21

VISTO:

El Decreto N°1510/21, modificatorio del Decreto N°1257/17, referente a: **DISPONER LA HABILITACIÓN DE UN FONDO FIJO** para el HOSPITAL VILLA NUEVA, para el pago de **GUARDIAS.-**

Y CONSIDERANDO:

Que, por el incremento del valor de las citadas **GUARDIAS**, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para actualizar el monto fijado a tales efectos;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **MODIFÍQUESE**, el texto del Art.1º) del Decreto N°678/21:

En donde dice: “. . . \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL). . .” Debe decir: “. . . \$450.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL). . .”

ART.2º).- **DISPÓNESE**, que la suma de \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL) indicada en el Art.1º), será **por semana**, a partir del **05/09/22.-**

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1094/22

VISTO:

Los Contratos de Actuación Artística suscriptos con: MERCAU Nicolás Emanuel, D.N.I. N°34.560.232; FLORES, Aldo Eduardo, D.N.I. N°17.555.340; ORELLANO Andrea, D.N.I. N°22.996.490; FIURI BERTINATTI Santiago Daniel, D.N.I. N°42.382.888 y SICOLI Bruno, D.N.I. N°29.739.731; para actuar el día Domingo 11 de Septiembre del presente año, en el Parque Hipólito Yrigoyen de nuestra Ciudad, en el evento “Campeonato Nacional de Asadores a la Estaca”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Actuación Artística suscripto con MERCAU Nicolás Emanuel, D.N.I. N°34.560.232; como representante de la banda “CUERDA Y CUERO”, con domicilio legal en calle Malvinas Argentinas N°1753, Villa María, por el cual se contrata a la citada banda, para actuar el día Domingo 11 de Septiembre del presente año, en el Parque Hipólito Yrigoyen de nuestra Ciudad, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Actuación Artística suscripto con FLORES, Aldo Eduardo, D.N.I. N°17.555.340, con domicilio legal en calle Monteagudo N°50, Villa María, por el cual se contrata al artista, para actuar el día Domingo 11 de Septiembre del presente año, en el Parque Hipólito Yrigoyen de nuestra Ciudad, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Actuación Artística suscripto con ORELLANO Andrea, D.N.I. N°22.996.490; como representante de los grupos de baile "AMIGOS DEL FOLKLORE" y "ESTAMPA CRIOLLA", con domicilio legal en calle 9 de Julio N°675, Villa Nueva, por el cual se contrata a los citados artistas, para actuar el día Domingo 11 de Septiembre del presente año, en el Parque Hipólito Yrigoyen de nuestra Ciudad, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.4º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Actuación Artística suscripto con FIURI BERTINATTI Santiago Daniel, D.N.I. N°42.382.888, con domicilio legal en calle Víctor Mercante N°165, Villa María, por el cual se contrata al artista, para actuar el día Domingo 11 de Septiembre del presente año, en el Parque Hipólito Yrigoyen de nuestra Ciudad, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.5º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Actuación Artística suscripto con SICOLI Bruno, D.N.I. N°29.739731, con domicilio legal en calle Entre Ríos N°663, Depto. 4, Villa María, por el cual se contrata al artista, para actuar el día Domingo 11 de Septiembre del presente año, en el Parque Hipólito Yrigoyen de nuestra Ciudad, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.6º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.7º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1095/22

VISTO:

La nota de fecha 29/08/22 elevada por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando el traslado de alumnos del instituto CE.N.M.A. de la ciudad, hasta la ciudad de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales aplique a solventar los gastos en el traslado de alumnos del instituto CE.N.M.A. de la ciudad, hasta la ciudad de Córdoba; **AUTORIZANDO** a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar las facturas que se originen al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Septiembre de 2022. –

DECRETO N°1096/22

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- **ALVAREZ, Alexis Maximiliano** – D.N.I. N°40.201.607 de \$3.500,00; por única vez. –
- **ARROYO, María Valeria** – D.N.I. N°3.350.350 de \$5.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

- **PANDOLFI, María Luz** – D.N.I. N°33.299.387 de \$7.000,00; por única vez. –
- **SANDUAY, Jorge Daniel** – D.N.I. N°34.426.430 de \$6.000,00; por única vez. –
- **VENOSTA, Angela Ayelen** – D.N.I. N°41.153.380 de \$3.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1097/22

VISTO:

La nota de fecha 05/09/22, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por otorgarle un incentivo en dinero a los **Talleristas** que han dictado clases en la Casa de la Cultura.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar los gastos originados por otorgarle un incentivo económico a los **Talleristas** que han dictado clases durante el mes de **AGOSTO/2022** en la Casa de la Cultura, cuyos importes para cada uno, se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1098/22

VISTO:

La nota de fecha 05/09/22, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por del "Sexteto Municipal de Tango de Villa Nueva".-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-**AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura, proceda a abonar el pago del "Sexteto Municipal de Tango de Villa Nueva", representado para este acto por su Directora la Sra. Elena PORTOLESSI D.N.I. N°30.720.842 por la suma de pesos \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100) correspondiente al mes de **AGOSTO de 2022.-**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1099/22



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VISTO:

La nota de fecha 05/09/22, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por el funcionamiento de la BANDA y ORQUESTA MUNICIPAL DE VILLA NUEVA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar a los profesores de la BANDA y ORQUESTA MUNICIPAL DE VILLA NUEVA, cuyos montos se detallan en la nota aludida en VISTO, correspondiente al mes de **AGOSTO de 2022**.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1100/22

VISTO:

La voluntad y compromiso de este Departamento Ejecutivo, de promocionar a Agentes Municipales de la Planta Permanente que se hagan merecedores de tal disposición, en el marco de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para dejar plasmada de manera fehaciente esa voluntad, se detalla en la nota elevada por el Secretario de Gobierno;

Que, en la Ordenanza General de Presupuesto vigente están previstas las Partidas Presupuestarias para incluir las recategorizaciones con que esta Administración Municipal decida promover a los Agentes Municipales de Planta Permanente; Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DESÍGNESE**, al personal municipal que se detalla a continuación, en su **nueva categoría**, a partir del **01/09/2022**, a saber:

- **BROCHERO, Patricia Mónica** - Legajo N°862 - Ascendiéndola a la **Categoría 24**.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, de lo dispuesto en el artículo precedente al Agente Municipal consignado.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1101/22

VISTO:

La voluntad del Sr. Intendente Municipal de valorar el desempeño del personal municipal, por la capacidad, corrección y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dejar plasmada de manera fehaciente esa voluntad, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, elevando un **25 % (veinticinco)** por ciento, al



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

que viene percibiendo, a partir del 01/09/22, a la Agente Municipal **FORCONI** Tamara Evelin, Legajo N°944.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1102/22

VISTO:

La nota de fecha 025/09/22, elevada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Walter Fabián PEÑALOZA, Legajo N°899 que presta servicios en el área de Obras Públicas, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL) por única vez, por trabajos de fin de semana para manejo de motoniveladora, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1103/22

VISTO:

El Decreto N°904/22 de fecha 25/07/22, por medio del cual se dispone la BAJA del Agente Municipal **OVIEDO Carlos Manuel, C.U.I.L.N°20-13136116-6**; de su relación de dependencia como empleado de la Planta Permanente de esta Municipalidad de VILLA NUEVA, a partir del 31/07/2022, por habersele otorgado el beneficio de **JUBILACIÓN ORDINARIA** de la Ley 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "W" N°0032201/2022" de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N°2014/13-MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11-ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, en el Art.39) BIS en su parte pertinente se dispone el pago de una gratificación a los agentes municipales que alcanzan tal situación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO DE PAGO DE GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN, de fecha 22/08/2022, según lo dispone la Ordenanza N°2014/13 - Art.39) BIS - MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11 - ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL; y **ABÓNESE**, al Agente Municipal **OVIEDO Carlos Manuel, C.U.I.L. N°20-13136116-6**; la suma única, total y definitiva de **\$1.598.966,14 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS C/14/100)**, en un todo de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Segunda del aludido Convenio.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente Municipal **OVIEDO Carlos Manuel, C.U.I.L.N°20-13136116-6**; de lo dispuesto en el artículo precedente, entregando copia del presente Decreto.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, a la Secretaria de Economía y Finanzas para que arbitre los procedimientos respectivos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1104/22

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- **ALVAREZ, Dora Nilda** – D.N.I. Nº16.857.432 de \$15.000,00; por única vez. –
- **BARRETO, Ricardo Elvio** – D.N.I. Nº23.697.843 de \$7.500,00; por única vez. –
- **CORDOBA, Vanina Yanet** – D.N.I. Nº37.628.779 de \$ 4.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1105/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) Nº21018/22 de fecha 23/08/22, iniciado por Jorge Daniel BAYSRE, D.N.I. Nº16.982.105; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Jorge Daniel BAYSRE, D.N.I. Nº16.982.105; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

ART.2º).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1106/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) Nº21022/22 de fecha 24/08/22, iniciado por Mónica Cesira BUFFA, D.N.I. Nº17.099.707; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Mónica Cesira BUFFA, D.N.I. Nº17.099.707; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

ART.2º).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1107/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) Nº21033/22 de fecha 29/08/22, iniciado por María Jimena ZAMPA, D.N.I. Nº27.444.489; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a María Jimena ZAMPA, D.N.I. Nº27.444.489; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1108/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21037/22 de fecha 31/08/22, iniciado por Raquel Amalia ARAMBURU, D.N.I. N°13.608.195; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Raquel Amalia ARAMBURU, D.N.I. N°13.608.195; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2º).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1109/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21039/22 de fecha 31/08/22, iniciado por Marianela SACHETTI, D.N.I. N°27.294.732; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, Marianela SACHETTI, D.N.I. N°27.294.732; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2º).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1110/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21041/22 de fecha 31/08/22, iniciado por Silvana Jaquelina GODOY, D.N.I. N°25.888.185; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;
- 2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-

económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, Silvana Jaquelina GODOY, D.N.I. N°25.888.185; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2º).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1111/22

VISTO:

La Ordenanza N°3338/22 de fecha 31/08/22 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: **“AUTORIZAR AL D.E.M., A SUSCRIBIR ACTA-ACUERDO ARRIBADA CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SI.TRA.MUN. Y S.U.O.E.M.”.** -

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°3338/22 de fecha 31/08/22 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1112/22

VISTO:

La Ordenanza N°3339/22 de fecha 31/08/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: **“RATIFICASE EL “CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS”, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA Y EL MINISTERIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS – LINEA SEMILLA MUNICIPIOS”, CREADO POR DECRETO N°373/22 Y MODIFICATORIOS DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, CELEBRADO CON FECHA 12 DE MAYO DEL AÑO 2022, CON EL OBJETIVO DE DISMINUIR EL DÉFICIT HABITACIONAL DE LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE VILLA NUEVA, OFRECIÉNDOLES LA OPORTUNIDAD DE ACCEDER A LA VIVIENDA SOCIAL, CON ESFUERZO PROPIO Y AYUDA MUTUA Y/O CON LA COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN DE LOS ESTADOS MUNICIPALES Y COMUNALES, EL QUE COMO ANEXO ÚNICO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE”.-**

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°3339/22 de fecha 31/08/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1113/22

VISTO:

La Ordenanza N°3340/22 de fecha 31/08/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: **“RATIFICASE LA “ADENDA AL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS” CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA Y EL MINISTERIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS – LÍNEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS”, CREADO POR DECRETO N°373/22 DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, CELEBRADO CON FECHA 9 DE AGOSTO DEL AÑO 2022, CON EL OBJETIVO DE DISMINUIR EL DÉFICIT HABITACIONAL DE LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE VILLA NUEVA, OFRECIÉNDOLES LA OPORTUNIDAD DE ACCEDER A LA VIVIENDA SOCIAL, CON ESFUERZO PROPIO Y AYUDA MUTUA Y/O CON LA COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN DE LOS ESTADOS MUNICIPALES Y**



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

COMUNALES, EL QUE COMO ANEXO ÚNICO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°3340/22 de fecha 31/08/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1114/22

VISTO:

La Ordenanza N°3341/22 de fecha 31/08/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“RATIFICASE EL “CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS”, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA Y EL MINISTERIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS - LÍNEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS” CREADO POR DECRETO N°373/22 Y MODIFICATORIOS DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, CELEBRADO CON FECHA 18 DE JULIO DEL AÑO 2022, CON EL OBJETIVO DE DISMINUIR EL DÉFICIT HABITACIONAL DE LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE VILLA NUEVA, OFRECIÉNDOLES LA OPORTUNIDAD DE ACCEDER A LA VIVIENDA SOCIAL, CON ESFUERZO PROPIO Y AYUDA

MUTUA Y/O CON LA COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN DE LOS ESTADOS MUNICIPALES Y COMUNALES, EL QUE COMO ANEXO ÚNICO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°3341/22 de fecha 31/08/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1115/22

VISTO:

La Ordenanza N°3342/22 de fecha 31/08/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“ESTABLECER QUE LAS VIVIENDAS QUE SE CONSTRUIRAN A TRAVES DEL “PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS”, LINEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS SERAN DESTINADAS A EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA QUE FORMEN PARTE DE LA PLANTA PERMANENTE DE LA MISMA Y NO CUENTEN CON VIVIENDA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°3342/22 de fecha 31/08/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1117/22

VISTO:

La Declaración N°292/22 de fecha 31/08/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: **“DECLARAR CON BENEPLACITO LA OBRA TEATRAL “EL CORDOBAZO, LA MESA DE TRES PATAS”, A REALIZARSE EL DIA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN EL TEATRO GIUSEPPE VERDI DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA”.-**

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°292/22 de fecha 31/08/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1118/22

VISTO:

La Declaración N°293/22 de fecha 02/09/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: **“DECLARAR EL ENERGICO REPUDIO AL HECHO DE VIOLENCIA Y ATAQUE PERPETRADO EN CONTRA DE LA VICEPRESIDENTA DE LA NACION, CRISTINA FERNANDEZ, EL DIA 01 DE SEPTIEMBRE DEL CORREINTE AÑO”.-**

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°293/22 de fecha 02/09/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Septiembre de 2022.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO Nº1119/22

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona en situación de vulnerabilidad, solicitando una ayuda económica para la compra de insumos para su emprendimiento.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º). - **DÓNESE**, a la siguiente persona:

- **SANCHEZ, Yanina Vanesa** - D.N.I. Nº34.816.195 – 2 (dos) pack de azúcar, detallado según Nota de pedido Nº1-16038.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1120/22

VISTO:

La nota de fecha 07/09/22 presentada por el Centro Vecinal del **BARRIO VILLA OESTE** de Villa Nueva, mediante la cual solicita

materiales necesarios para poder realizar la reparación y mantenimiento de la sede de dicho barrio.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Centro Vecinal está inmerso en la coyuntura de carencias económicas que afecta a estas instituciones y dificulta hacer frente a gastos como los citados en VISTO, por lo tanto este D.E.M. continuando con lo que ha sido una constante en su acción de Gobierno, considera de absoluta justicia hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, al Centro Vecinal del Barrio **BARRIO VILLA OESTE**, Materiales detallados en (Nota de pedido Nº1-16037), que acompaña al presente Decreto, **AUTORIZANDO**, a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- **EL PRESENTE** Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1121/22

VISTO:

Las notas de personas en situación de vulnerabilidad económica, que se adjuntan formando parte del presente Decreto y a los informes elevados por la Secretaría de Desarrollo Social, referidos a subsidios solicitados para solventar gastos provocados por situaciones de su cotidianeidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a las notas y a los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones que dan origen a la solicitud de una ayuda



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

pecuniaria, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º). - **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- **FERREYRA, Virginia Del Carmen** – D.N.I. N°28.734.113 de \$5.000,00; por única vez. –
- **QUINTEROS, Marianela Aldana** – D.N.I. N°39.970.648 de \$5.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1122/22

VISTO:

La nota de fecha 08/09/22, elevada por la Secretaría de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Jorge Alberto RAMOS, Legajo N°986, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS la suma de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), por tareas extraordinarias realizadas para Secretaria de Gobierno, durante parte de los meses de Julio y Agosto de 2022.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1123/22

VISTO:

El requerimiento efectuado por CONTRERAS TULIAN María Daniela, solicitando una ayuda para solventar gastos de traslado del equipo de futbol Femenino del Club L. N. ALEM, derivados de su actividad deportiva. -

Y CONSIDERANDO:

Que, es política del actual Departamento Ejecutivo brindar, en la medida de las posibilidades financieras de la Municipalidad, una ayuda subsidiaria para el fomento del deporte y la educación de la Ciudad de VILLA NUEVA;

Que, en su gran mayoría, los subsidios guardan estrecha relación con la falta válida de recursos económicos y la posibilidad de procurárselos por sí, conduciendo ello a la imposibilidad de desarrollo del subsidiado;

Que, a los fines de dar acabado cumplimiento de la legislación vigente, es que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, a los efectos de registrar las erogaciones que el Municipio realiza en materia deportiva y social.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a CONTRERAS TULIAN María Daniela, D.N.I.N°36.372.440; 150 Lts. de combustible, detallado en las Notas de Pedido N°1-16042, N°1-16041, N°1-16040, N°1-16043, N°1-16039 **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1124/22

VISTO:

La nota de fecha 09/09//22, elevada por la Asociación Española Villa María – Villa Nueva, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para solventar gastos de la organización del evento “Campeonato Nacional Femenino de Bochas”, en las instalaciones del Club Prado Español de esta ciudad. -

Y CONSIDERANDO:

Que, a los fines de dar un marco ejecutorio a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la Asociación Española Villa María – Villa Nueva, un subsidio de \$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Septiembre de 2022. -

DECRETO Nº1125/22

VISTO:

La nota de fecha 08/09/22 elevada por el Presidente del Concejo Deliberante de Villa Nueva, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un aporte para solventar los gastos de comida del Concejo Deliberante Estudiantil por su participación en el “2º y 3º Foros de Adolescentes” organizado por el concejo Provincial de Adolescentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios, hasta la suma de \$36.000,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL) para que el Concejo Deliberante de Villa Nueva, los utilice por los motivos que se mencionan en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1126/22

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

ART.1º).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas**, correspondientes al mes de **AGOSTO/22**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I (Atención a la niñez) y Anexo II (Atención al anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida de **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1127/22

VISTO:

La nota informativa elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la nota citada en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de **AGOSTO/22**, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2º).- **EL PRESENTE** Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1128/22

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- **DÓNESE**, a las personas, que se detalla en planilla adjunta, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:

- **PEÑALOZA, Natalia Alejandra** - D.N.I. N°38.478.394 – 10 docenas de tapas para empanadas – 5 kg (cinco) de carne molida (**Notas de Pedido N°1-18118, N° 1-18119**)-
- **CALDERON, Mailen Naomi** - D.N.I. N°45.087.989 – 10 docenas de tapas para empanadas – 5 kg (cinco) de carne molida (**Notas de Pedido N°1-18117, N° 1-18116**)-
- **PERALTA, Raquel Analía** - D.N.I. N°22.245.976 – 1 pack harina común, 2 kg de grasa, 2 levaduras, 500 gr de margarina (**Notas de Pedido N°1-18138**)

AUTORIZANDO, a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1129/22

VISTO:

Las notas de personas en situación de vulnerabilidad económica, que se adjuntan formando parte del presente Decreto y a los informes elevados por la Secretaría de Desarrollo Social, referidos a subsidios solicitados para solventar gastos provocados por situaciones de su cotidianeidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a las notas y a los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones que dan origen a la solicitud de una ayuda pecuniaria, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º). - **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- **CORDOBA, Vanina Yanet** – D.N.I. N°37.628.779 de \$5.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses.
- **MANSILLA, Melisa Antonela** - D.N.I. N°38.108.215 de \$2.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses.
- **PEÑALOZA, Natalia Alejandra** - D.N.I. N°38.478.394 de \$5.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses.
- **PERALTA, Raquel Analía** - D.N.I. N°22.245.976 - \$6.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses.
- **ROSINA, Mariano Alexis** - D.N.I. N°37.287.100 de \$3.500,00; por mes, durante 2 (dos) meses.
- **VARELA, Alejandra Daniela** – D.N.I. N°43.474.722 de \$4.000,00; por única vez. –
- **VILLADA, Florencia Daiana** – D.N.I. N°42.338.035 de \$5.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses.

ART.2º).- **EL PRESENTE** Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1130/22

VISTO:

El fallecimiento del Agente Municipal Ariel Alfredo FIGUEROA, D.N.I.N°17.430.017; ocurrido el día 8 (ocho) de Septiembre de 2022.-

Y CONSIDERANDO:

Que, resulta legalmente necesario dar de baja al/a la/ mencionado/a Agente de los registros municipales como empleado/a de la Planta Permanente, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DAR DE BAJA**, al Agente Municipal Ariel Alfredo FIGUEROA, D.N.I.Nº17.430.017; como empleado de la Planta Permanente Municipal, por **fallecimiento**, a partir del día 8 (ocho) de Septiembre de 2022.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1131/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº22045/22 de fecha 21/04/22, iniciado por Liliana Noemí PAGOLA, D.N.I. Nº17.145.676; con domicilio en calle Comercio Nº1277, Bº Centro, de esta ciudad de Villa Nueva; mediante el cual solicita se la exima del pago de Tasa Servicio a la Propiedad por encuadrarse en la Ordenanza Nº3136/20: "Protección del Patrimonio Histórico, Natural, Cultural, y Arquitectónico".

Y CONSIDERANDO:

Que, la Sra. PAGOLA ha llevado adelante acciones de conservación, salvaguardando el inmueble y extendiendo su permanencia en el tiempo;

Que, según lo expresado en las fs. del citado expediente, la propiedad cumple con los parámetros solicitados por la Ordenanza Nº3136/20, por lo tanto deviene menester dictar la norma legal correspondiente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **EXÍMASE**, a Liliana Noemí PAGOLA, D.N.I. Nº17.145.676, del pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, años 2022 y 2023, Cuenta Nº00045, por encuadrarse la propiedad como un bien de "Interés Patrimonial".-

ART.2º).- **EXTIENDASE**, la certificación de libre de deuda a la cuenta Nº00045, como "Inmueble de Interés Patrimonial".-

ART.3º).- **REMITIR**, las presentes actuaciones a la Oficina de Rentas Municipal para efectivizar lo dispuesto en los Art. precedentes.-

ART.4º).- **NOTIFICAR**, al solicitante de lo dispuesto en el Art.1º) con copia del presente Decreto.-

ART.5º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto por el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- **PROTOCOLÍCESE**, Publíquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº 1132/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº22187/22, de fecha 12/07/22, caratulado "Licitación Pública: **CONSTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL**".-

Y CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08/09/22 se dictamina la pre adjudicación, en el marco de la Licitación Pública autorizada por Ordenanza Nº3329/22 de fecha 04/08/22;

Que, de acuerdo al acta de pre adjudicación obrante en el citado Expediente, se aconsejó que ésta sea a favor de la firma **COMPAÑÍA DE OBRAS Y TECNOLOGIA S.A., C.U.I.T. Nº33-71463168-9**; que ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos;

Que, la pre adjudicación ha sido notificada al licitador, sin que se haya presentado impugnación;

Que, el presente caso se halla encuadrado en los términos de la Ordenanza Nº2264/14-RÉGIMEN DE CONTRATACIONES.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, la Licitación Pública: Expediente Administrativo Municipal Nº22187/22, de fecha 12/07/22, cuya



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

apertura de Sobre/s Presentación y Sobre/s Propuesta procedieron el día 05/09/22.-

ART.2º).- **PRE ADJUDICAR**, a la firma **COMPAÑÍA DE OBRAS Y TECNOLOGIA S.A., C.U.I.T. Nº33-71463168-9**; la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL**", sujeto a las condiciones establecidas en el expediente aludido en el Art.1º).-

ART.3º).- **ESTABLÉZCASE**, de acuerdo a lo ofertado y constancias del Expediente, el valor adjudicado de \$42.215.459,46 (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE C/46/100).-

ART.4º).- **NOTIFÍQUESE**, al domicilio constituido en el marco del procedimiento licitatorio, por cualquier medio fehaciente, el presente acto administrativo, a la firma **COMPAÑÍA DE OBRAS Y TECNOLOGIA S.A., C.U.I.T. Nº33-71463168-9**, la cual resultó pre adjudicada.-

ART.5º).- **ESTABLÉZCASE**, que el respectivo contrato a signar con el pre adjudicatario deberá ser celebrado antes de transcurridos quince días corridos inmediatos y posteriores a la fecha en que se notifique esta pre adjudicación, en la sede de la Secretaría de Economía y Finanzas, debiéndose ajustar el aludido instrumento al imperativo emergente de los pliegos rectores del procedimiento licitatorio y de la oferta interpuesta por la firma **COMPAÑÍA DE OBRAS Y TECNOLOGIA S.A.** y los instrumentos que la integran.-

ART.6º).- **LA EROGACIÓN** que demande el cumplimiento de la presente pre adjudicación, será atendida con cargo al ejercicio vigente.-

ART.7º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1133/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº22262/22 de fecha 12/09/22, iniciado Walter Leonardo Fabián FRANCO, D.N.I.Nº16.423.863; mediante el cual solicita la compra del LOTE Nº306, FILA 6, SECCIÓN "E", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s obrante/s en el Expediente citado en VISTO;

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-**OTÓRGASE**, la concesión a perpetuidad 99 (noventa y nueve) años, (Art.54) de la Ordenanza Tarifaria vigente), del **LOTE Nº306, FILA 6, SECCIÓN "E"**, del Cementerio "SAN JOSÉ" de esta Ciudad, a **Walter Leonardo Fabián FRANCO**, D.N.I.Nº16.423.863.-

ART.2º).-**DEBERÁ**, el titular de la concesión otorgada en el artículo primero dar cumplimiento a lo establecido en el Art.52) y el Art. 53) de la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ART.3º).- **EL PRESENTE** Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, agréguese al Expediente referido y entréguese al concesionario.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1134/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: Rubén Darío MORETTI, D.N.I.Nº23.697.902.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Rubén Darío MORETTI, D.N.I.Nº23.697.902; para prestar servicios en la SECRETARÍA DE OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS, desarrollando sus tareas dentro o fuera de la Municipalidad de Villa Nueva, durante el mes de Septiembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1135/22

VISTO:

Las notas de personas en situación de vulnerabilidad económica, que se adjuntan formando parte del presente Decreto y a los informes elevados por la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, referidos a subsidios solicitados para solventar gastos provocados por situaciones de su cotidianeidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a las notas y a los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones que dan origen a la solicitud de una ayuda pecuniaria, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º). - **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- **DIAZ, Patricia Guadalupe** – D.N.I. Nº27.465.403 de \$10.000,00; por única vez. –
- **FERREYRA, Miguel Angel** - D.N.I. Nº11.418.970 de \$15.000,00; por mês, durante 2 meses. –
- **MARCELLONI, Marcela Fernanda** - D.N.I. Nº27.896.376 de \$10.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1136/22

VISTO:

La Ordenanza Nº3343/22 de fecha 07/09/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: **“AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR A LA COOPERATIVA DE AGUA Y SERVICIOS POTABLE, OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA DE VILLA NUEVA DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2022, DEL INMUEBLE A NOMBRE DEL SR. NINCEVIC, IVAN FRANCISCO, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO 16-05-23-01-04-157-001”.-**

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza Nº3343/22 de fecha 07/09/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1137/22

VISTO:

La Ordenanza Nº3344/22 de fecha 07/09/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DEROGUESE LA ORDENANZA Nº3157/22”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza Nº3344/22 de fecha 07/09/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1138/22

VISTO:

La Ordenanza Nº3345/22 de fecha 07/09/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR AL SR. AMANTE, ALEJANDRO DAVID, DEL PAGO TASA POR SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.02.002.015”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza Nº3345/22 de fecha 07/09/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Septiembre de 2022. -

DECRETO Nº1139/22

VISTO:

La Ordenanza Nº3346/22 de fecha 07/09/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A EXIMIR A LA COOPERATIVA DE AGUA Y SERVICIOS POTABLE, OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA DE VILLA NUEVA DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2022, DE LAS CUENTAS Nº11503, Nº11508, Nº11540, Nº11548, Nº11549, Nº11550 Y Nº11551”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°3346/22 de fecha 07/09/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1140/22

VISTO:

La nota de fecha 07/09/22 elevada por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando materiales de construcción para poner en funcionamiento la cancha de vóley del Barrio El Vallecito.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFECTAR**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales,

solicitando materiales de construcción para poner en funcionamiento la cancha de vóley del Barrio El Vallecito, detallados en la Nota de Pedido N°1-16620 de fecha 07/09/22, **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine por dicha adquisición, por los motivos que se mencionan en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1141/22

VISTO:

La voluntad expresada por el Sr. Intendente Municipal, de contribuir con material escolar, para aquellos alumnos que estén cursando en el marco de diversos programas de terminalidad escolar, en el presente ciclo lectivo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de la evaluación efectuada surge la necesidad de ayudar a estos alumnos, entregando útiles escolares, para reforzar sus oportunidades e incentivar al logro que tal esfuerzo amerita;

Que, en tal sentido se ha determinado la necesidad de la compra del citado material, para efectuar la entrega de los mismos a los alumnos que cursan dentro de las instituciones y/o programas educativos de la provincia de Córdoba;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AUTORIZAR**, la compra de material escolar, a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, conjuntamente con el Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar la entrega del material escolar adquirido.-

ART.2º).- **PROCÉDASE**, a abonar las **Fac.N°14-2002** de fecha 28/06/22 de \$20.395,76; **Fac.N°14-1998** de fecha 28/06/22 de \$139.065,08; **Fac.N°14-1997** de fecha 28/06/22 de \$162.177,27;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Fac.Nº14-2005 de fecha 28/06/22 de \$10.957,76; **Fac.Nº14-2004** de fecha 28/06/22 de \$10.285,00; **Fac.Nº14-2003** de fecha 28/06/22 de \$3.354,12; **Fac.Nº14-2000** de fecha 28/06/22 de \$28.955,00; **Fac.Nº14-2001** de fecha 28/06/22 de \$303.068,81; **Fac.Nº14-1999** de fecha 28/06/22 de \$79.563,62; emitida/s por "ALBERTO H. CORONEL", C.U.I.T. Nº20-10416352-2; de Alberto Hugo CORONEL de esta Ciudad. -

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Septiembre de 2022. -

DECRETO Nº1142/22

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- **CONTRERAS, Antonia Del Valle** – D.N.I. Nº22.383.579 de \$2.000,00; por única vez. –
- **MASCAMBRONI, Agustín Fernando** – D.N.I. Nº42.031.479 de \$7.000,00; por mes, durante 5 meses. –
- **VILLARREAL, Juan Vicente** – D.N.I. Nº26.014.407 de \$8.000,00; por mes, durante 2 meses. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1143/22

VISTO:

El informe socio económico elevado desde la Secretaria de Salud, que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante la cual detalla la situación del Sr. Omar Rubén BASCONSELA, D.N.I. Nº13.136.119 y por la cual solicita combustible para realizar un viaje ciudad de Córdoba para la realización de tratamiento y estricto seguimiento médico.-

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, al Sr. Omar Rubén BASCONSELA, D.N.I. Nº13.136.119.; 20 Lts. de nafta, detallado en la Nota de Pedido Nº1-19506, **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1144/22



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VISTO:

La nota elevada por el Presidente del CIEF HANDBALL, Sr. Julio Cesar ALICIARDI, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un aporte para solventar el traslado del equipo al "Torneo Nacional de Juveniles", desarrollado en la ciudad de Carlos Paz .-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ORTÓRGASE**, al CIEF HANDBALL Asociación Civil, C.U.I.T. N°30-71462807-7, representado por el sr. Julio Cesar ALICIARDI, D.N.I. N°16.409.337, un subsidio de \$198.900,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS) para abonar las factura N°2-392 de fecha 23/08/22, emitida por "Moreno Oscar Alfredo", C.U.I.T. N°20-26380681-7; por los motivos que se mencionan en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1145/22

VISTO:

La nota de fecha 13/09/22 elevadas por la COMISIÓN GENERAL DE CARNAVALES DE VILLA NUEVA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en la/s citada/s nota/s, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la COMISIÓN DE CARNAVALES DE VILLA NUEVA, representada para este acto por el Sr. Héctor Osvaldo TULIÁN, D.N.I.N°17.836.046; un subsidio de \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL), en concepto de gastos originados en la organización del "Seminario de asesoramiento en diseño y producción de vestuario", detallados en la nota citada en VISTO .

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Septiembre de 2022. -

DECRETO N°1146/22

VISTO:

La nota elevada por Horacio Víctor MARTINEZ, que se adjunta formando parte del presente Decreto y al informe elevado por la Secretaría de Desarrollo Social, referido a la no disponibilidad de recursos económicos para afrontar sus obligaciones tributarias.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º). - **OTÓRGASE**, a la siguiente persona carenciada, un subsidio, a saber:

- **MARTINEZ, Horacio Víctor** – D.N.I. N°16.981.798 de \$51.717,00; por única vez.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Septiembre de 2022. –

DECRETO N°1147/22

VISTO:

La nota de fecha 06/09/22 elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que prestan servicios en el área de Obras Públicas, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el importe neto que para cada uno se determina en la misma, por única vez, por trabajos realizados en la construcción de Cordón Cuneta en Bº Vallecito.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1148/22

VISTO:

La nota de fecha 14/09/22, elevada por el CENTRO VECINAL MALVINAS ARGENTINAS, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para hacer frente a gastos derivados de su actividad social.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Centro Vecinal está inmerso en la coyuntura de carencias económicas que afecta a estas instituciones, por lo tanto este D.E.M., considera justo hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al Centro Vecinal del Barrio MALVINAS ARGENTINAS, representado para este acto por la Sra. Valeria Elizabeth ANDRADA, D.N.I.N°27.550.035; un subsidio de \$371.800,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS), para abonar la factura N°1-10 de fecha 10/04/22, emitida por "Ferreyra Osvaldo Rubén", por los motivos mencionados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1149/22

VISTO:

La nota de fecha 06/09/22, elevada por el AERO CLUB VILLA MARÍA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para solventar gastos que le demanda la realización de un festival aéreo regional, los días 10 y 11 del corriente.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Y CONSIDERANDO:

Que, a los fines de dar un marco ejecutorio a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al AERO CLUB VILLA MARÍA, un subsidio de \$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL); representado para este acto por su Presidente el Sr. Osvaldo VILLANUEVA, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Septiembre de 2022. -

DECRETO Nº1150/22

VISTO:

Las notas de personas en situación de vulnerabilidad económica, que se adjuntan formando parte del presente Decreto y a los informes elevados por la Secretaría de Desarrollo Social, referidos a subsidios solicitados para solventar gastos provocados por situaciones de su cotidianeidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a las notas y a los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones que dan origen a la solicitud de una ayuda pecuniaria, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- **ALVAREZ, Marta Raquel** – D.N.I. Nº17.766.593 de \$5.600,00; por única vez. –
- **SANCHEZ, Juan Domingo Antonio** - D.N.I. Nº17.532.339 de \$4.500,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1151/22

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal para llevar adelante sus funciones, debe contar necesariamente con una Estructura Administrativa que le permita lograr los objetivos de la Gestión de Gobierno, por ello, la división de trabajo atento a las distintas ramas de la administración pública municipal, exige de la existencia de dependencias bien definidas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Nº3069/19, establece la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, la referida normativa en su Art.15) faculta al Poder Ejecutivo a determinar las competencias de las Secretarías, sus correspondientes subsecretarías y direcciones;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DESÍGNESE**, a Marina Rosalía Del Valle LUNA, D.N.I.Nº22.832.292; en el cargo de **DIRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES y VIVIENDAS SOCIALES**, a partir del 14/09/22, dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales.-

ART.2º).- **DEROGAR**, en todos sus términos el Decreto Nº1681/19.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1152/22

VISTO:

Expediente. Administrativo Municipal N°21035/22 iniciado con fecha 30/08/22 de las que resulta: Que a fs. 02, comparece el Sr. HECTOR HUGO PASCHETTO, DNI 12.672.753 en su carácter de propietario del inmueble sito en calle Alem 966 (Villa Nueva) acompañando escritura traslativa de dominio (fs 4/5) y solicitando la prescripción de los períodos 1-2003 a 07-2017 correspondientes a la Tasa de Servicios a la Propiedad (Cuenta 01595); Que puestos al estudio de estas actuaciones.-

Y CONSIDERANDO:

Que desde el Área de Procuración se ha informado que según sus registros existen emitidos CERTIFICADOS DE DEUDA a saber: **1) Certificado N°0000011887** incluye períodos 01/2003 al 012/2003; período 01/2004 al 012/2004; período 01/2005 al 12/2005; período 01/2006 al 12/2006; período 01/2007 al 12/2007. **2) Certificado N°0000014000**, incluye períodos 01/2008 al 12/2008 y período 01/2009 al 12/2009. **3) Certificado N°0000029486**, incluye periodos 01/2013 al 12/2013; período 01/2014 al 12/2014; período 01/2015 al 06/2015. **4) Certificado N°0000051717**, incluye períodos 07/2015 al 12/2015; períodos 01/2016 al 12/2016 y período 01/2017 al 12/2017 y que no habiéndose iniciado acciones judiciales tendientes a procurar su cobro se encuentran prescriptos conforme a derecho. **5) Certificado de Deuda N°0000019708**, el cual se adjunta al presente Dictamen que incluye los períodos 01/2010 al 12/2010; 01/2011 al 12/2011 y 01/2012 al 12/2012 e iniciado acciones judiciales en el año 2015 (Expte.2589554) para procurar su cobro. Así, atendiendo a lo solicitado, en virtud de lo manifestado en los considerandos, normas legales vigentes y de las constancias obrantes en estas actuaciones, esta Asesoría Letrada, **ACONSEJA** al Sr. Intendente Municipal, dejando a salvo su mejor criterio Declarar la prescripción de los períodos 01/2003 al 12/2003; período 01/2004 al 12/2004; período 01/2005 al 12/2005; período 01/2006 al 12/2006; período 01/2007 al 12/2007; período 01/2008 al 12/2008; período 01/2009 al 12/2009; período 01/2013 al 12/2013; período 01/2014 al

12/2014; período 01/2015 al 06/2015 ; período 07/2015 al 12/2015; períodos 01/2016 al 12/2016 y período 01/2017 al 12/2017.

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **NO HACER LUGAR** a la solicitud de prescripción de los períodos 01/2010 al 12/2010; períodos 01/2011 al 12/2011 y período 01/2012 al 12/2012 en virtud de haberse interpuesto demanda de ejecución fiscal para procurar su cobro.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, de lo dispuesto en el Art.1º) del presente Decreto, entregando copia del mismo.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1153/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Kevin Omar GIOVANINI, D.N.I.N°41.994.487; Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.N°28.625.686; Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.N°40.201.677; Karina Elizabeth PALACIOS, D.N.I.N°31.409.528; Jenny Marina PUENTES ROJAS, D.N.I.N°95.346.077; Facundo Daniel TISERA, D.N.I.N°42.859.334.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Kevin Omar GIOVANINI, D.N.I.Nº41.994.487; para la prestación de servicios administrativos extraordinarios en MESA DE ENTRADA, dependiente de la Secretaría de Salud; desde el 16/07/2022, finalizando sus prestaciones el día 15/08/2022, en el día y hora requeridos por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.Nº28.625.686; para la prestación de servicios extraordinarios de GUARDIAS DE 107, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 01/08/22 hasta el 31/08/2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.Nº40.201.677; para la prestación de servicios extraordinarios en CONSULTORIOS DE ENFERMERÍA en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, desde el día 01/08/22 hasta el día 31/08/22, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.4º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Karina Elizabeth PALACIOS, D.N.I.Nº31.409.528; para la prestación de servicios extraordinarios de ENFERMERIA, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuestos por la Secretaría de Salud, a partir del 01/08/22 hasta el 31/08/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.5º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/07/22, suscripto con Jenny Marina PUENTES ROJAS, D.N.I.Nº95.346.077; para prestar SERVICIOS EN EL ÁREA DE ISOPADOS, dispuestos por la Secretaría de Salud, a partir del 01/08/22 hasta el 31/08/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.6º).- **APRUÉBASE**, los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con Facundo Daniel TISERA, D.N.I.Nº42.859.334; para la prestación de servicios extraordinarios en MESA DE ENTRADA, dependiente de la Secretaría de Salud; desde el 16/07/2022, hasta el día 15/08/2022 en las horas requeridas por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.7º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1154/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) Nº21042/22 de fecha 01/09/22, iniciado por Tamara Verónica Edelmira PEREYRA, D.N.I. Nº23.966.498; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Tamara Verónica Edelmira PEREYRA, D.N.I. Nº23.966.498; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

ART.2º).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1155/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21062/22 de fecha 13/09/22, iniciado por GRUPO ROMALEN S.A, C.U.I.T. N°30-71496194-9; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a GRUPO ROMALEN S.A, C.U.I.T. N°30-71496194-9 según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el

Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2º).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1156/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21004/22 de fecha 17/08/22, iniciado por Griselda Liliانا HOC, D.N.I. N°13.787.784; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1°).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Griselda Liliana HOC, D.N.I. N°13.787.784; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1157/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21032/22 de fecha 29/08/22, iniciado por María Cristina FASSETTA, D.N.I. N°10.857.342; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;
- 2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-
- 3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a María Cristina FASSETTA, D.N.I. N°10.857.342; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1158/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21059/22 de fecha 12/09/22, iniciado por Rubén Darío MORETTI, D.N.I. N°23.697.902; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;
- 2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Rubén Darío MORETTI, D.N.I. N°23.697.902; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1159/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21064/22 de fecha 13/09/22, iniciado por María Alejandra OVIEDO, D.N.I. N°28.734.128; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de

los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a María Alejandra OVIEDO, D.N.I. N°28.734.128; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Septiembre de 2022.

DECRETO N°1160/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°21785/21, de fecha 06/12/2021, caratulado Licitación Pública para elegir adjudicatario para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "**REFUERZOS OBRAS PLUVIALES – DESAGÜE HENRY NESTLE Y LAGO MASCARDI**".



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Y CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03/06/22 se procedió a la apertura de los Sobre Presentación y de los Sobres Propuesta, presentados en el marco de la Licitación Pública autorizada por Ordenanza N°3304/22 de fecha 13/04/22;

Que, de acuerdo al acta de adjudicación obrante en el citado Expediente, se aconsejó que ésta sea a favor de la firma **ARROW S.R.L., C.U.I.T. N°33-70765495-9**; que ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos;

Que, el presente caso se halla encuadrado en los términos de la Ordenanza N°2264/14-RÉGIMEN DE CONTRATACIONES.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, la Licitación Pública: Expediente Administrativo Municipal N°21785/21, cuya apertura de Sobres Presentación y Sobres Propuestas procedieron el día 03/06/22.-

ART.2º).- **ADJUDÍCASE**, a la firma **ARROW S.R.L., C.U.I.T. N°33-70765495-9**; para la ejecución de la Obra: "**REFUERZOS OBRAS PLUVIALES – DESAGÜE HENRY NESTLE Y LAGO MASCARDI**", a ejecutarse bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Expediente N°21785/21.-

ART.3º).- **ESTABLÉZCASE**, de acuerdo a lo ofertado y constancias del Expediente, el valor adjudicado de \$169.926.682,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS C/00/100).-

ART.4º).- **NOTIFÍQUESE**, al domicilio constituido en el marco del procedimiento licitatorio, por cualquier medio fehaciente, el presente acto administrativo, la firma **ARROW S.R.L., C.U.I.T. N°33-70765495-9**.-

ART.5º).- **ESTABLÉZCASE**, que el respectivo contrato a signar con el adjudicatario deberá ser celebrado antes de transcurridos quince días corridos inmediatos y posteriores a la fecha en que se notifique esta Adjudicación, en la sede de la Secretaría de Economía y Finanzas, debiéndose ajustar el aludido instrumento al imperativo emergente de los pliegos rectores del procedimiento licitatorio y de la oferta interpuesta por la firma **ARROW S.R.L., C.U.I.T. N°33-70765495-9** y los instrumentos que la integran.-

ART.6º).- **LA EROGACIÓN** que demande el cumplimiento de la presente adjudicación, será atendida con cargo al ejercicio vigente.-

ART.7º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1162/22

VISTO:

La nota de fecha 15/09/22, elevada por la Secretaría de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Rodrigo Calogero SOLIS, D.N.I. N°43.474.713, Legajo N°1059, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS** la suma de \$7.500,00 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS), por servicios extraordinarios prestados en el Registro Civil a la Secretaria de Gobierno durante el mes de Agosto de 2022.-

ART.2º).- **EL PRESENTE** Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Septiembre de 2022.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N°1163/22

VISTO:

El contrato de locación de servicios de fecha 01/09/22 suscripto con el Dr. Federico Jaime SORIA, D.N.I.N°26.380.525 Mat 2531 y la Dra. Daniela Elizabeth KNUDSEN, D.N.I.N°30.507.628, Mat 2843; con domicilio legal en calle Rodolfo Walsh N°1174 de la localidad de Villa María. Córdoba. Argentina, por el cual se contrata para la castración de animales en nuestra Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de locación de servicios suscripto con el Dr. Federico Jaime SORIA, D.N.I.N°26.380.525 Mat 2531 y la Dra. Daniela Elizabeth KNUDSEN, D.N.I.N°30.507.628, Mat 2843; para la castración de animales en nuestra Ciudad, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1164/22

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Paola CONTI, D.N.I.N°24.676.262.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con **Paola CONTI**, D.N.I.N°24.676.262; para la prestación de servicios Extraordinarios para el PLAN SUMAR, desde el 18 de Julio al 12 de Agosto de 2022 para la Secretaría de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con **Paola CONTI**, D.N.I.N°24.676.262; para la prestación de servicios Extraordinarios para el PLAN SUMAR, desde el 16 de Agosto al 15 de Septiembre de 2022 para la Secretaría de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1165/22

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- **BASUALDO, Rocio Belén** – D.N.I. N°39.474.032 de \$1.500,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –
- **CORDOBA, Vanina Yanet** – D.N.I. N°37.628.779 de \$2.000,00; por única vez. –
- **FUSTENI, Mercedes** – D.N.I. N°12.488.955 de \$3.500,00; por única vez. –
- **PEREYRA, Olga Beatriz** – D.N.I. N°12.454.107 de \$9.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –
- **TEJEDA, Jimena Carina** – D.N.I. N°36.812.746 de \$5.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1167/22

VISTO:

Las notas de personas en situación de vulnerabilidad económica, que se adjuntan formando parte del presente Decreto y a los informes elevados por la Secretaría de Desarrollo Social, referidos a subsidios solicitados para solventar gastos provocados por situaciones de su cotidianeidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a las notas y a los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones que dan origen a la solicitud de una ayuda pecuniaria, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- **TULIAN, Doris Rebeca** – D.N.I. N°44.175.460 de \$3.500,00; por mes, durante 3 (tres) meses.–
- **VASQUEZ, Norma Esther** – D.N.I. N°20.804.438 de \$3.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1168/22

VISTO:

Las notas de fecha 19/09/22 elevadas por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para costear gastos en la participación de las delegaciones de Villa Nueva en el Congreso Nacional de Vecinalismo que se realizará en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca los días 21 al 23 de Octubre de 2022.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFECTAR**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, proceda a abonar la suma de \$430.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL C/00/100), para costear gastos de traslado y la suma de \$360.000,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL C/00/100) para la estadía de las Delegaciones de Villa Nueva en el Congreso Nacional de Vecinalismo, por los motivos que se mencionan en las notas citadas en VISTO.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1169/22

VISTO:

El requerimiento efectuado por el Centro Vecinal del Barrio LOS OLMOS, solicitando un subsidio para cubrir gastos derivados de la construcción de la sede.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Centro Vecinal está inmerso en la coyuntura de carencias económicas que afecta a estas instituciones y dificulta hacer frente a gastos como los citados en VISTO, por lo tanto este D.E.M. continuando con lo que ha sido una constante en su acción de Gobierno, considera de absoluta justicia hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, al Centro Vecinal del Barrio LOS OLMOS, materiales de construcción, detallados en la Notas de Pedido Nº1-16630, 1-16631 y 1-16632, **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1170/22

VISTO:

La Ordenanza Nº3348/22 de fecha 14/09/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: **“AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR A LA SRA. VIZGARRA, MARIA OFELIA, DEL PAGO DE LA TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2014 HASTA EL AÑO 2021 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO 16-05-23-02-01-009-008, UBICADO EN CALLE CHACABUCO Nº1237 DE NUESTRA CIUDAD”.-**

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza Nº3348/22 de fecha 14/09/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1171/22

VISTO:

La Ordenanza Nº3349/22 de fecha 14/09/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: **“AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR DEL PAGO POR TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD A LOS CONTRIBUYENTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS FORMALES DE ACUERDO AL**



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

DETALLE DEL LISTADO ANEXO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE Y CONSTA DE 1 (UNA) FOJA ÚTIL”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°3349/22 de fecha 14/09/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1172/22

VISTO:

La Declaración N°294/22 de fecha 14/09/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: **“DECLARAR DE INTERÉS CIENTÍFICO, CULTURAL Y EDUCATIVO LA CUARTA EDICIÓN DE LAS JORNADAS “VILLA NUEVA INVESTIGA” “DEBATE Y REFLEXIONES EN LOS ESCENARIOS LOCALES Y REGIONALES”.-**

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°294/22 de fecha 14/09/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1173/22

VISTO:

Las notas de fecha 29/08/22 y 20/09/22 elevadas por el Secretario de Gobierno Guillermo AIASSA, las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal contratado Municipal, Sr. Alejandro Fabián FELTRIN, Legajo N°1006, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL C/00/100) por mes; por servicios extraordinarios prestados a la Secretaria de Gobierno durante los meses de Julio y Agosto de 2022.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1174/22

VISTO:

El Decreto Nº999/22 de fecha 10/08/22, por medio del cual se dispone la BAJA del Agente Municipal **FERRERO Omar Felipe, C.U.I.L.Nº20-11785488-5**; de su relación de dependencia como empleado de la Planta Permanente de esta Municipalidad de VILLA NUEVA, a partir del **31/08/2022**, por habersele otorgado el beneficio de **JUBILACIÓN ORDINARIA** de la Ley 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie“W” Nº003713/2022 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza Nº2014/13-MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA Nº1811/11-ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, en el Art.39) BIS en su parte pertinente se dispone el pago de una gratificación a los agentes municipales que alcanzan tal situación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO DE PAGO DE GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN, de fecha 13/09/2022, según lo dispone la Ordenanza Nº2014/13 - Art.39) BIS - MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA Nº1811/11 - ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL; y **ABÓNESE**, al Agente Municipal **FERRERO Omar Felipe, C.U.I.L.Nº20-11785488-5**; la suma única, total y definitiva de **\$1.221.291,85 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO C/85/100)**, en un todo de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Segunda del aludido Convenio.-

ART.2º).-**NOTIFÍQUESE**, al Agente Municipal **FERRERO Omar Felipe, C.U.I.L.Nº20-11785488-5**; de lo dispuesto en el artículo precedente, entregando copia del presente Decreto.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, a la Secretaria de Economía y Finanzas para que arbitre los procedimientos respectivos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1175/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Ana Laura TORRES, D.N.I.Nº36.131.724.

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con **Ana Laura TORRES, D.N.I.Nº36.131.724**; para la prestación de servicios en RECUPERO DE GASTOS, para el Hospital Comunitario Municipal, desde el 01/10/2022, finalizando sus prestaciones el día 30/12/2022, en el día y hora requeridos por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1176/22

VISTO:

Los contratos de locación de servicios suscriptos con Lorenzo Joaquín ROBERTI GARIGLIO, D.N.I.Nº19.051.482; Federico COCCIOLI, D.N.I.Nº41.441.827; Lisandro MACARIO, D.N.I.Nº35.676.001; Agostina Florencia SCAUSO, D.N.I.Nº39.967.510.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, Los Contratos de locación de servicios, suscripto con profesores de educación física en posta recreativas en el evento "Día del Niño", realizado el día 28 de Agosto y organización y logística previa la evento "Campeonato Nacional de Asadores a la Estaca – Copa FAA" el día 10 de Septiembre de 2022 en nuestra Ciudad, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda de los contratos adjuntos.

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1177/22

VISTO:

Las notas de fecha 06/09/22 y 19/09/22, que se adjuntan formando parte del presente Decreto, elevadas por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando abonar al personal afectado a eventos del "Día del Niño" y "Campeonato Nacional de Asadores

a la Estaca FAA" realizados los días: Domingo 28 de Agosto y Sábado 10 de Septiembre del presente año en el Parque Hipólito Yrigoyen.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios, para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda abonar al personal afectado a eventos realizados en el Parque Hipólito Yrigoyen, detallados en notas adjuntas al presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1178/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: María Rosa FRONTERA, D.N.I.Nº24.919.112; Agustín Claudio KROSTING, D.N.I.Nº42.184.792; Paola Betiana ISAGUIRRE, D.N.I.Nº24.369.657; Dina Judith PEREYRA, D.N.I.Nº26.558.105; Abril PEREYRA ARESE, D.N.I.Nº45.403.950; Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. Nº33.894.942; Noelia Anabella ROMERO, D.N.I. Nº29.739.594; Rodrigo Calogero SOLIS, D.N.I. Nº43.474.713; Mariel TABORDA, D.N.I.Nº17.671.184.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **María Rosa FRONTERA**, D.N.I.Nº24.919.112; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Septiembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Agustín Claudio KROSTING**, D.N.I.Nº42.184.792; para prestar servicios en la OFICINA DE INTENDENCIA, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Septiembre de 2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Paola Betiana ISAGUIRRE**, D.N.I.Nº24.369.657; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en el Concejo Deliberante, dependiente de la Secretaría de, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Septiembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.4º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Dina Judith PEREYRA**, D.N.I.Nº26.558.105; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en la oficina de recepción, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Septiembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.5º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Abril PEREYRA ARESE**, D.N.I.Nº45.403.950; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en la Oficina de COMERCIO E INDUSTRIA y MEDIO AMBIENTE, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Septiembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.6º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Valeria Roxana ROLDAN**, D.N.I. Nº33.894.942; para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en el Área de Dirección de Promoción de Buenas Convivencias, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes,

durante el mes de Septiembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.7º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Noelia Anabella ROMERO**, D.N.I. Nº29.739.594; para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en Oficina de Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Septiembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.8º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Rodrigo Calogero SOLIS**, D.N.I. Nº43.474.713; para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en Oficina de Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Septiembre de 2022, percibiendo la remuneración bruta mensual, detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.9º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Mariel TABORDA**, D.N.I.Nº17.671.184; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Septiembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.10º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.11º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.12º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1180/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura: Vanesa Beatriz MALDONADO, D.N.I.Nº28.208.987.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Vanesa Beatriz MALDONADO, D.N.I.Nº28.208.987; para prestar servicios como TAREAS ADMINISTRATIVAS en la Casa de la Cultura, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura, durante el mes de Septiembre de 2022, percibiendo la suma detallada en el Artículo QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1181/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo: Yaci ELHALL, D.N.I.Nº41.815.837; Gabriel Hernán MARQUEZ, D.N.I.Nº22.996.430; Eduardo Roberto VILLADA, D.N.I.Nº22.996.306.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionado Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Yaci ELHALL, D.N.I.Nº41.815.837; para prestar servicios en la Oficina de DEPORTE Y TURISMO; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Septiembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Gabriel Hernán MARQUEZ, D.N.I.Nº22.996.430; para prestar servicios de AUXILIAR en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Septiembre de 2022, percibiendo la suma que se detalla en la Cláusula Segunda del Contrato adjunto.-

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Eduardo Roberto VILLADA, D.N.I.Nº22.996.306; para prestar servicios en la Oficina de DEPORTE Y TURISMO; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Septiembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Septiembre de 2022. –

DECRETO Nº1182/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas: Hernán Clive BERTOLA, D.N.I. Nº28.816.428; Romina Vanesa GAUNA, D.N.I. Nº29.026.322.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Hernán Clive BERTOLA**, D.N.I. Nº28.816.428; para realizar los TAREAS DE NOTIFICACIÓN, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante el mes de Septiembre de 2022 percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA, del Citado Contrato.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Romina Vanesa GAUNA**, D.N.I. N°29.026.322; para realizar los TAREAS ADMINISTRATIVAS EN EL ÁREA DE COMPRAS, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante el mes de Septiembre de 2022, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA, del Citado Contrato.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1183/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Norma Beatriz CABALLERO, D.N.I.N°18.622.838; Jesica Soledad TOANI, D.N.I.N°32.015.701; Miguel Leonardo URQUIZA, D.N.I.N°31.054.884.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/08/22, suscripto con Norma Beatriz CABALLERO, D.N.I.N°18.622.838; para realizar "TAREAS DE MAESTRANZA" en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, un mes, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto. –

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/08/22, suscripto con Jesica Soledad TOANI, D.N.I.N°32.015.701; para realizar las tareas ADMINISTRACIÓN en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de

Salud, durante el mes de Septiembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/08/22, suscripto con Miguel Leonardo URQUIZA, D.N.I.N°31.054.884, para realizar los trabajos de SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Septiembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto. -

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1184/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra, de fecha 19/09/22, suscripto con la firma "ARROW S.R.L.", C.U.I.T. N°33-70765495-9; representado por el Ingeniero Diego VILLANUEVA, DNI N°27.108.606.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el presente contrato se halla encuadrado en los términos de la Ordenanza N°2264/14-RÉGIMEN DE CONTRATACIONES y sus modificatorias;

Que, el Decreto N°1160/22 de fecha adjudica la Licitación de Obra "REFUERZOS OBRAS PLUVIALES – DESAGÜE HENRY NESTLE Y LAGO MASCARDI", a ejecutarse bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Expediente N°21785/21;

Que, para proceder a aprobar el mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Obra, de fecha 19/09/22, suscripto con la firma "ARROW S.R.L.", C.U.I.T. N°33-70765495-9; representado por el Ingeniero Diego



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VILLANUEVA, D.N.I. N°27.108.606, para la ejecución de la obra: **"REFUERZOS OBRAS PLUVIALES – DESAGÜE HENRY NESTLE Y LAGO MASCARDI"**, el cual consta de 8 (ocho) fojas útiles y forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1185/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal asignado a la Subdirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno: María Daniela CONTRERAS TULIAN, D.N.I.N°36.372.440; Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.N°28.625.686.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Daniela CONTRERAS TULIAN, D.N.I.N°36.372.440; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01/09/22 hasta el 30/09/2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.N°28.625.686; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01/09/22 hasta el 30/09/2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1186/22

VISTO:

La nota de fecha 20/09/22, elevada por el Instituto Inmaculada Concepción de esta Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para afrontar parte de los gastos para el "Festejo del día del Estudiante y llegada de la Primavera" en el parque Hipólito Yrigoyen.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada Institución educativa no escapa al contexto general de carencias económicas que afecta a esos organismos, por lo tanto, este Departamento Ejecutivo, considera justo contribuir con alguna ayuda para paliar en parte gastos derivados de su actividad, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al Instituto Inmaculada Concepción de esta Ciudad, un subsidio de \$17.500,00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo establecido en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y a todos los organismos y dependencias municipales.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Septiembre de 2022.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO Nº1187/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Pamela ELHALL, D.N.I. Nº33.041.611.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, El Contrato de Locación de Servicios suscripto con Pamela ELHALL, D.N.I. Nº33.041.611; para realizar los trabajos de TÉCNICA RADÍÓLOGA, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, durante el mes de Agosto de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1188/22

VISTO:

La Resolución Serie "A" Nº000687/2022 de fecha 21/09/22 dictada por la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, acordándole al/a la/ Agente Municipal **PEDERNERA, Marta Susana**, CUIL. Nº27-11617011-1; el beneficio de la **JUBILACIÓN POR INVALIDEZ** en forma **PROVISORIA** conforme a lo dispuesto en la Ley Nº8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar de baja al/a la/ citado/a Agente Municipal, también de manera DEFINITIVA, de la Planta Permanente Municipal, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNESE**, la BAJA EN FORMA PROVISORIA de la Planta Permanente Municipal, de la Agente Municipal **PEDERNERA, Marta Susana**, CUIL. Nº27-11617011-1; a partir del **30/09/2022**, acorde a la Resolución Serie "A" Nº000687/2022 de fecha 21/09/22, que otorga el beneficio de la **JUBILACIÓN POR INVALIDEZ** en forma **PROVISORIA**, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº8024 y sus normas reglamentarias, complementarias, mediante la Resolución Serie "A" Nº000687/2022 de fecha 21/09/22.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al/a la/ Agente Municipal beneficiado/a y a la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1189/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Inmueble de fecha 31/07/20, suscripto con BRUNO HNOS. S.R.L., CUIT. Nº30-71614847-1; con domicilio en calle Ruta Nº 2 y calle Pública de esta de esta Ciudad, para Descarga de Residuos Domiciliarios y Tratamiento.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo ratificado por Ordenanza Nº3336/22 y promulgada por Decreto Nº1074/22;

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) inciso 2) y 16) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Inmueble, de fecha 01/08/22, suscripto con BRUNO HNOS. S.R.L., CUIT.Nº30-71614847-1; con domicilio en calle Ruta Nº 2 y calle Pública de esta Ciudad, para Descarga de Residuos Domiciliarios y Tratamiento, el cual consta de 2 (dos) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1190/22

VISTO:

El Contrato de Actuación suscripto con la empresa AMDAKINES S.A., C.U.I.T. Nº30-71403017-1; con poder de representación del Sr. Timoteo MACKERN, D.N.I. Nº10.845.884; como representante del grupo musical "LAS PELOTAS", con domicilio en calle pública s/n de las calles – San Alberto, provincia de Córdoba, Argentina, por el cual se contrata al citado grupo musical para actuar el día Domingo 13 de Noviembre del presente año, en el Parque Hipólito Yrigoyen de nuestra Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, El Contrato de Actuación suscripto con la empresa AMDAKINES S.A., C.U.I.T. Nº30-71403017-1; con poder de representación del Sr. Timoteo MACKERN, D.N.I. Nº10.845.884; como representante del grupo musical "LAS PELOTAS", con domicilio en calle pública s/n de las calles – San Alberto, provincia de Córdoba, Argentina, por el cual se contrata al citado grupo musical para actuar el día Domingo 13 de Noviembre del presente año, en el Parque Hipólito Yrigoyen de nuestra Ciudad, el cual consta de 6 (seis) fojas útiles y forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1191/22

VISTO:

El Convenio de Guardias Médicas de fecha 31/08/22, suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Rocío Daniela CHAZARRETA, D.N.I.Nº36.232.061.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Convenio, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Convenio de Guardias Médicas suscripto con Rocío Daniela CHAZARRETA, D.N.I.Nº36.232.061; en los términos del Artículo Primero por prestar servicios en el HOSPITAL VILLA NUEVA, abonándose la suma descripta en el Artículo Cuarto del contrato adjunto; el mismo tendrá una validez de 12 meses a partir del 01/09/2022.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1192/22

VISTO:

La nota presentada por el Presidente del Barrio GOLF de Villa Nueva, a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, mediante la cual solicita la provisión de un baño químico para disponerlo en el destacamento móvil policial de la Provincia de Córdoba que se establecerá en las intersecciones de las calles Avenida Barberis y Lago Lacar de dicho barrio.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTORGASE**, al Centro Vecinal del Barrio GOLF, el alquiler de un baño químico Detallado en la Nota de Pedido N°1-16638 de fecha 22/09/2022, que acompaña al presente Decreto, **AUTORIZANDO**, a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1193/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22262/22 de fecha 12/09/22, iniciado Walter Leonardo Fabián FRANCO, D.N.I.N°16.423.863; mediante el cual solicita la compra del LOTE N°306, FILA 6, SECCIÓN "E", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s obrante/s en el Expediente citado en VISTO;

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-**OTÓRGASE**, la concesión a perpetuidad 99 (noventa y nueve) años, (Art.54) de la Ordenanza Tarifaria vigente), del **LOTE N°306, FILA 6, SECCIÓN "E"**, del Cementerio "SAN JOSÉ" de esta Ciudad, a **Walter Leonardo Fabián FRANCO**, D.N.I.N°16.423.863.-

ART.2º).-**DEBERÁ**, el titular de la concesión otorgada en el artículo primero dar cumplimiento a lo establecido en el Art.52) y el Art. 53) de la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, agréguese al Expediente referido y entréguese al concesionario.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1194/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22272/22 de fecha 19/09/22, iniciado por Santiago Ezequiel GREMO, D.N.I.N°32.803.123; solicitando la concesión por 30 (treinta) años de los NICHOS N°075 y 079 - FILA N°003, SECCIÓN "X", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según los comprobantes de pago que obran en el Expediente citado;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años de los NICHOS N°075 y 079 - FILA N°003, SECCIÓN "X" del Cementerio "SAN JOSÉ" a Santiago Ezequiel GREMO, D.N.I.N°32.803.123.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1195/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22273/22 de fecha 19/09/22, iniciado por Gregorio GONZALEZ, D.N.I.N°06.538.186; solicitando la concesión por 30 (treinta) años del NICHOS N°074 - FILA N°002, SECCIÓN "X", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según los comprobantes de pago que obran en el Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del NICHOS N°074 - FILA N°002, SECCIÓN "X" del Cementerio "SAN JOSÉ" a Gregorio GONZALEZ, D.N.I.N°06.538.186.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1196/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Alejandro Fabián FELTRIN, D.N.I. N°17.483.344.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Alejandro Fabián FELTRIN**, D.N.I. N°17.483.344; para prestar servicios en la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Septiembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1197/22

VISTO:

La Resolución Serie "A" N°000379/2022 de fecha 08/06/22 dictada por la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

RETIROS DE CÓRDOBA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, acordándole al/a la/ Agente Municipal **JUAREZ, Ana María**, CUIL.Nº27-13074586-0; prorrogar por las disposiciones establecidas en la Ley Nº8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, la Jubilación por invalidez provisoria acordada por Resolución "A" Nº00036/2019 y prorrogada mediante resolución/es Serie A 345/2020-

Y CONSIDERANDO:

Que ,a fin de dar curso a la presente Resolución, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DISPONESE**, la baja en forma Provisoria de la Planta Permanente por habérsela otorgado la Prorroga de la **JUBILACIÓN POR INVALIDEZ PROVISORIA**, acordada por Resolución Serie "A" Nº000379/2022, a **JUAREZ, Ana María**, CUIL.Nº27-13074586-0 hasta el 30/06/2024.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al/a la/ Agente Municipal beneficiado/a y a la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1198/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal/Nota Nº21026/22 de fecha 25/08/22, iniciado por la autoridad máxima de la Comisaría de Distrito Villa Nueva de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, mediante el cual, a fs.02, solicita otorgar Licencia de Conducir (Vehículos Oficiales), al personal afectado a esa repartición que se detalla en la misma.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que siempre está dispuesta a actuar, ante los requerimientos de todos los habitantes de esta Ciudad, con su valiosa tarea de prevenir y combatir el delito, por

tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al SARGENTO **JUAN JOSE ROLDAN D.N.I.Nº28.065.018**; adscripto a la Unidad Regional Departamental San Martín de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, División Patrulla Preventiva de la Unidad Regional, la Licencia de Conducir Categoría D4,A3, B2 (Vehículos Oficiales), abonando el 50% del costo según Decreto Nº758/16:

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1200/22

VISTO:

La nota de fecha 19/09/22, elevada por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando los fondos para afrontar gastos por el festejo del "Día del Estudiante", durante la jornada de el día 21 al 23 de Septiembre con la participación de las Instituciones Educativas: IPET 322 Manuel Belgrano, Inmaculada Concepción, CENMA Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N°1204/22

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos hasta la suma de \$14.260,00 (PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA) la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Septiembre de 2022. -

DECRETO N°1203/22

VISTO:

La voluntad del Sr. Intendente Municipal de valorar el desempeño del personal municipal, por la capacidad, corrección y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dejar plasmada de manera fehaciente esa voluntad, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, elevando un **5 % (cinco)** por ciento, al que viene percibiendo, **a partir del 01/09/22**, a la Agente Municipal **AGUILERA Sandra Noemí**, Legajo N°211.

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

La voluntad y compromiso de este Departamento Ejecutivo, de promocionar a Agentes Municipales de la Planta Permanente, en el marco de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal. -

Y CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza General de Presupuesto vigente están previstas las Partidas Presupuestarias para incluir las recategorizaciones con que esta Administración Municipal decida promover a los Agentes Municipales de Planta Permanente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, elevando un **20 % (veinte)** por ciento, al que viene percibiendo, **a partir del 01/09/22**, al Agente Municipal **PAUTASSO Jorge Osvaldo**, Legajo N°716.-

ART.2º).- **DAR DE BAJA**, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA que venía percibiendo en sus haberes mensuales, a partir del **01/09/22**.-

ART.3º).- **NOTIFÍQUESE**, de lo dispuesto en el artículo precedente al/a los Agente/s Municipal/es consignado/s.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1205/22

VISTO:

El fallecimiento del Agente Municipal Ramón Ángel MONTENEGRO, D.N.I. N°23.697.882; ocurrido el día 18 (dieciocho) de Septiembre de 2022.-

Y CONSIDERANDO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, resulta legalmente necesario dar de baja al/a la mencionado/a Agente de los registros municipales como empleado/a de la Planta Permanente, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DAR DE BAJA**, al Agente Municipal Ramón Ángel MONTENEGRO, D.N.I. N°23.697.882; como empleado de la Planta Permanente Municipal, por **fallecimiento**, a partir del día 18 (dieciocho) de Septiembre de 2022.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Septiembre de 2022.

DECRETO N° 1206/22

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.4º) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones y rectificaciones de rubros y partidas presupuestarias y la creación de nuevas divisiones dentro de cada partida, cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de

PARTIDAS A INCREMENTAR			
CÓDIGO	CONCEPTO	PARTIDA VIGENTE	
01.011.01.01.02.11	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	180,000.00	
02.021.01.01.02.21	OTROS BIENES DE CONSUMO	1461,000.00	
02.021.01.01.03.22	ALQUILERES VARIOS	2151,000.00	
02.022.01.01.02.21	OTROS BIENES DE CONSUMO	355,000.00	
02.023.01.01.03.22	ALQUILERES VARIOS	427,000.00	
04.041.01.01.02.07	ELEMENTOS DE LIMPIEZA HIGIENE Y UTENSILIOS COCINA	46,000.00	
04.041.01.01.02.21	OTROS BIENES DE CONSUMO	196,000.00	
04.041.01.01.03.22	ALQUILERES VARIOS	107,000.00	
05.051.01.01.02.06	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20904,000.00	
05.051.01.01.03.22	ALQUILERES VARIOS	23165,000.00	
05.052.02.03.06.53.18	OBRA CORDON CUNETAS	150253,000.00	
06.061.01.01.03.37	VIATICOS MOVILIDAD Y COMISIONES	117,000.00	
06.061.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	11793,000.00	
07.071.01.01.02.21	OTROS BIENES DE CONSUMO	277,000.00	
07.071.01.01.03.31	MANTENIMIENTO Y REPARACION VEHICULOS Y MAQUINARIAS	539,000.00	
07.071.01.01.03.37	VIATICOS MOVILIDAD Y COMISIONES	440,000.00	
07.071.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	3531,000.00	
07.072.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	6860,000.00	



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

3.01.01.02.19	UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y ENSEÑANZA	18,000.00	ART.3º).- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.	45,000.00	PRESENTE Decreto
3.01.01.02.21	OTROS BIENES DE CONSUMO	188,000.00	NUEVA.- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.	255,000.00	443,000.00
3.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	656,000.00	ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-	150,000.00	806,000.00
1.01.01.03.22	ALQUILERES VARIOS	2593,000.00	ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-	2910,000.00	5503,000.00
1.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	17952,000.00		9472,000.00	27424,000.00
1.01.01.02.09	PREMIOS HOMENAJES Y CORTESIAS	360,000.00		500,000.00	860,000.00
1.01.01.02.11	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	874,000.00		500,000.00	1374,000.00
1.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	7980,000.00		700,000.00	14980,000.00
1.01.01.03.22	ALQUILERES VARIOS	634,500.00		260,000.00	894,500.00
1.01.01.03.37	VIATICOS MOVILIDAD Y COMISIONES	910,000.00		500,000.00	1410,000.00
1.01.01.03.37	VIATICOS MOVILIDAD	83,000.00		40,000.00	123,000.00
1.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	635,000.00		150,000.00	785,000.00
1.01.01.03.34	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	84,000.00		117,000.00	201,000.00
1.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	4010,000.00		400,000.00	4410,000.00
TOTAL				6150,000.00	

ACTIVIDADES A DISMINUIR			DISMINUCIÓN DE LA PARTICIPA MUNCIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA. DECRETA:	
CODIGO	CONCEPTO	PARTIDA VIGENTE	DISMINUCIÓN	PARTIDA RECTIFICADA
51.02.03.05.50	VEHICULOS Y/O MEDIOS DE TRANSPORTE	145000,000.00	ART.1º).- DÓNESE, a la Sra. Marianela Aldana QUINTEROS, D.N.I. N°39.970.648, 15 Lts. de combustible, detallado en la Nota de Pedido N°1-19514, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a emitir la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-	61150,000.00
TOTAL DISMINUIDO			61150,000.00	

ART.2º).- **CON,** La presente Rectificación que lleva el N° 05, el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS (\$ 3.285.216.700,00). –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
 ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
 ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Septiembre de 2022.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N°1208/22

VISTO:

La Ordenanza N°3069/19-ORGANIGRAMA MUNICIPAL.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a designar los funcionarios que acompañarán al Departamento Ejecutivo Municipal en su gestión de Gobierno, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DESÍGNESE**, a Javier Fernando MACHADO, D.N.I.N°27.896.380; en el cargo de DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, a partir del 01/08/22.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1209/22

VISTO:

La nota de fecha 27/09/22, elevada por la Secretaría de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de

VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Jorge Alberto RAMOS, Legajo N°986, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS** la suma de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), por tareas extraordinarias realizadas para Secretaria de Gobierno, durante parte de los meses de Agosto y Septiembre de 2022.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1210/22

VISTO:

La nota elevada por Jaqueline Fernanda TABORDA, que se adjunta formando parte del presente Decreto y al informe elevado por la Secretaría de Desarrollo Social, referido a la no disponibilidad de recursos económicos para afrontar sus obligaciones tributarias.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º). - **OTÓRGASE**, a la siguiente persona carenciada, un subsidio, a saber:

- **TABORDA, Jaqueline Fernanda** – D.N.I. N°27.896.313 de \$13.500,00; por mes, durante 2 (dos) meses.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Septiembre de 2022. –

DECRETO Nº1211/22

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a las personas, que se detallan en planilla adjunta, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:

DIAZ, Rosa del Valle - D.N.I. Nº20.804.302 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores –

4 kg (cuatro) de Dulce de Leche (**Nota de Pedido Nº1-19935**)-

MERCADO, Yamila Maribel - D.N.I. Nº41.595.046 – 1 (uno) pack harina común (**Nota de Pedido Nº1-19931**)

AUTORIZANDO, a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1212/22

VISTO:

La nota presentada por persona carenciada, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona que está atravesando una situación difícil, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la siguiente persona carenciada, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- **ZARATE, Olga Elsa** – D.N.I. Nº13.457.388 de \$24.425,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Septiembre de 2022. –

DECRETO Nº1213/22

VISTO:

La nota de fecha 21/09/2022, elevada por el presidente de la Unión Departamental de Árbitros de Fútbol (UDAF), solicitando solventar el combustible para el traslado de la Instructora Nacional Patricia Adriana GUERRERO, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires en representación de la escuela Municipal de Árbitros.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a Patricia Adriana GUERRERO, D.N.I.Nº16.575.153; 40 (cuarenta) Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido Nº1-16044, **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).-EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1214/22

VISTO:

La Nota de fecha 27/09/2022, elevada por la Secretaria de Economía y Finanzas Vanesa CIARROCA solicitando prorroga a la Ordenanza Nº3290/22 referente a Establecer un Régimen de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas.-

El Artículo Nº6 de la citada Ordenanza, faculta al D.E.M. a reglamentar modalidades que estimulen el pago de las deudas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a los fines de estimular el cumplimiento de las obligaciones impagas por parte de los contribuyentes de impuestos, tasas y contribuciones municipales, se hace necesario establecer una prórroga de la fecha de vencimiento establecido en el Art. 6) de la Ordenanza citada en VISTO, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **PRORRÓGASE**, hasta el **31 de OCTUBRE de 2022**, la fecha de vencimiento establecida en el Art. 6) de la Ordenanza Nº3290/22, referente a ESTABLECER UN RÉGIMEN DE PRESENTACIÓN ESPONTÁNEA Y REGULARIZACIÓN DE DEUDAS.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese

VILLA NUEVA, 28 de Septiembre de 2022.

DECRETO Nº1215/22

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- **HERRERA, Valeria Mariana** – D.N.I. Nº28.064.378 de \$30.000,00; por única vez. –



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

- **MARQUEZ, Leandro German** – D.N.I. N°27.197.099 de \$7.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –
- **TORRES, Ivana Vanina** – D.N.I. N°26.004.810 de \$2.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1216/22

VISTO:

La nota de fecha 27/09/22, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, por los montos allí expresados, por trabajos realizados en el período 16/08/22 al 15/09/22.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1217/22

VISTO:

La Ordenanza N°3350/22 de fecha 22/09/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: **“AUTORIZAR A LA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE VILLA NUEVA LIMITADA (CAPYCLO), AL INCREMENTO DE UN 30% EN LA TARIFA DE AGUA POTABLE Y DESGÜES CLOACALES...”**.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°3350/22 de fecha 22/09/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1218/22

VISTO:

La Ordenanza N°3351/22 de fecha 22/09/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: **“AUTORIZAR A LA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE VILLA NUEVA LIMITADA (CAPYCLO), A ESTABLECER UNA TARIFA DIFERENCIAL PARA COMERCIOS E INDUSTRIAS DE LA CIUDAD...”**.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°3351/22 de fecha 22/09/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1219/22

VISTO:

La Declaración N°295/22 de fecha 22/09/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: **“DECLARAR DE INTERÉS RELIGIOSO, EDUCATIVO Y CULTURAL EL 125º ANIVERSARIO DE LA BENDICIÓN DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, TEMPLO MAYOR DE LA CIUDAD Y SEDE DE CULTO Y ADORACIÓN A LA PATRONA DE VILLA NUEVA”.-**

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°295/22 de fecha 22/09/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1220/22

VISTO:

La nota de fecha 28/09/22 elevada por la “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRADO (ADESIN)”, de esta Ciudad, a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales solicitando una ayuda con mercaderías.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución integrada por personas que se interesan en este tipo de actividades para fines benéficos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRADO (ADESIN) Mercaderías Alimenticias especificadas en la Nota de Pedido N° 1-16032, **AUTORIZANDO** a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos que se mencionan en la misma.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1221/22

VISTO:

El relevamiento efectuado desde la Secretaría de Desarrollo Social, respecto a proveer gas envasado (garrafas) a personas con dificultad al acceso de las mismas. -

Y CONSIDERANDO:

Que, la evaluación de personas y/o grupos familiares en situación de vulnerabilidad, surge del previo estudio socio económico efectuado por las Trabajadoras Sociales, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, por lo tanto, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para atender dicha situación; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, un subsidio a personas y/o grupos familiares en situación de vulnerabilidad, cuyos estudios socio económicos obran en la Secretaría de Desarrollo Social, para la provisión de **gas envasado (carga y/o envase de garrafas)**, a cada una, según detalle adjunto, **AUTORIZANDO**, a la Oficina de Compras, a abonar las facturas N°3-4269 de fecha 12/09/22, de \$176.250,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA C/00/100),(Nota de Pedido N°1-20109); N°3-4270 de fecha 12/09/22, de \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL C/00/100), (Nota de Pedido N°1-20107), emitidas por "DE LA IGLESIA Miguel Ángel".-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Septiembre de 2022. -

DECRETO N°1222/22

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado hacer desagotar pozos ciegos en domicilios de personas de condiciones económicas muy precarias o en instituciones educativas. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, previo estudio socio económico efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la/s familia/s carenciada/s y/o instituciones educativas, que se detallan en planilla que se adjunta, formando parte del presente Decreto, un subsidio, para solventar gastos de desagote de pozo ciego, **AUTORIZANDO** a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la/s factura/s N°2-0546 de fecha 19/09/22 de \$112.000,00 (PESOS CIENTO DOCE MIL), emitida/s por "CÁCERES, CARLOS".-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Septiembre de 2022. -

DECRETO N°1223/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N° 20972/22 de fecha 02/08/22, que se adjunta formando parte del presente Decreto, iniciado por la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA, mediante la cual solicita se le otorgue, al personal en ella detallado, la Licencia de Conducir, sin cargo.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de personal que integra una institución abnegada, sacrificada, dispuesta a acudir urgente en auxilio de la ciudadanía que lo requiera y que se maneja con muy escasos recursos económicos, por lo tanto merece entre otros reconocimientos, el hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al personal que se detalla en la nota citada en VISTO, perteneciente a la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA, la LICENCIA DE CONDUCIR, según corresponda, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Septiembre de 2022. -

DECRETO N°1224/22

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

• **CALDERON, Osvaldo Rene** – D.N.I. N°22.740.717 de \$8.500,00; por única vez. –

• **DOMINGUEZ, Tamara Denisa** – D.N.I. N°32.317.425 de \$7.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –

• **LONDERO, Paola Alejandra** – D.N.I. N°24.369.689 de \$15.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1225/22

VISTO:

El convenio de fecha 09/09/22 celebrada con la firma "CLUB DE ABUELOS 9 DE JULIO" de la ciudad de Villa Nueva, representada para este acto por la Sra. Nilda OILLATAGUERRE.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el citado CONVENIO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO celebrado el 09/09/22 con la firma "CLUB DE ABUELOS 9 DE JULIO", representado para este acto por la Sra. Nilda OILLATAGUERRE D.N.I.N° 14.050.906, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Septiembre de 2022. –

DECRETO Nº1227/22

VISTO:

El requerimiento efectuado por persona carenciada ante la Secretaría de Desarrollo Social, solicitando una ayuda para solventar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la siguiente persona carenciada un subsidio, saber:

- **BOTTARO, Gabriel Ezequiel** – D.N.I. Nº41.595.004 de \$10.000,00; por mes, durante 4 (cuatro) meses. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1228/22

VISTO:

La nota de fecha 23/09/22, elevada por el JUZGADO DE PAZ de VILLA NUEVA, solicitando la donación de (2) dos Resmas de hojas A4 y una recarga de Toner. -

Y CONSIDERANDO:

Que, el D.E.M. siempre está atento a este tipo de pedidos de parte de Instituciones que abnegadamente están al servicio de la ciudadanía, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado. –

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. –

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, al JUZGADO DE PAZ de VILLA NUEVA, dos (2) Resmas de hojas A4 y una recarga de Toner, por el termino de 6 (seis) meses, hasta Marzo del 2023 inclusive; según especificaciones detalladas , **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine por dicha adquisición, por los motivos que se mencionan en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1229/22

VISTO:

Los contratos de locación de servicios suscriptos con Federico COCCIOLI, D.N.I.Nº41.441.827; Lisandro MACARIO, D.N.I.Nº35.676.001; Evangelina RESTOVICH, D.N.I.Nº32.015.710; Lorenzo Joaquín ROBERTI GARIGLIO, D.N.I.Nº19.051.482; Agostina Florencia SCAUSO, D.N.I.Nº39.967.510.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/09/22, suscripto con Federico COCCIOLI, D.N.I. Nº41.441.827; Profesor de la actividad deportiva "**Mini Beach Voley Villa Nueva**"; para prestar sus servicios profesionales, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, a partir del 01/10/22 hasta el 31/12/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/09/22, suscripto con Lisandro MACARIO, D.N.I. Nº35.676.001; Profesor de la actividad deportiva "**Beach Tennis Villa Nueva**"; para prestar sus servicios profesionales, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, a partir del 01/10/22 hasta el 31/12/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/09/22, suscripto con Evangelina RESTOVICH, D.N.I. Nº32.015.710; Profesora de la actividad deportiva "**Ritmos Latinos**"; para prestar sus servicios profesionales, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, a partir del 01/10/22 hasta el 31/12/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.4º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/09/22, suscripto con Lorenzo Joaquín ROBERTI GARIGLIO, D.N.I. Nº19.051.482; Profesor de la actividad deportiva "**Beach Voley Villa Nueva**"; para prestar sus servicios profesionales, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, a partir del 01/10/22 hasta el 31/12/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.5º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/09/22, suscripto con Agostina Florencia SCAUSO, D.N.I. Nº39.967.510; Profesora de la actividad deportiva "**Beach Handball Villa Nueva**"; para prestar sus servicios profesionales, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, a partir del 01/10/22 hasta el 31/12/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.6º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.7º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Septiembre de 2022.-

Resolucione



RESOLUCIÓN Nº066/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº22010/22 de fecha 04/04/22, iniciado por la firma PREFABRICADOS DE HORMIGON VILLA NUEVA S.R.L., C.U.I.T. Nº30-66939142-7; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, de su sucursal, para el funcionamiento en el inmueble sito en Ruta 4 esquina calle Diamante de esta Ciudad, del comercio dedicado a "FABRICACIÓN DE PREMOLDEDADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN - FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CEMENTO Y FIBROCEMENTO".-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a la sucursal de la firma PREFABRICADOS DE HORMIGON VILLA NUEVA S.R.L., C.U.I.T. Nº30-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

66939142-7; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a **“FABRICACIÓN DE PREMOLDEDADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN - FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CEMENTO Y FIBROCEMENTO”**, Cuenta N°00693, a partir del 28/03/22, en el inmueble sito en Ruta 4 esquina calle Diamante de esta Ciudad.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°067/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22270/22 de fecha 16/09/22, iniciado por la Sra. Claudia Karina GANDIONE, C.U.I.T. N°23-24547433-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, de su vehículo/automóvil registrado bajo **DOMINIO OVG349** comprendida en el rubro dedicado a **SERVICIO REMISES**.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).-**OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Claudia Karina GANDIONE, C.U.I.T. N°23-24547433-4; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a **SERVICIO REMISES** a partir de la fecha **16/09/2022**.

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°068/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°6340/00 de fecha 04/05/00, que a fs.41 la Sra. Ariana Valentina GUELFÍ C.U.I.T. N°23-40201612-4; solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°465 de esta Ciudad, del comercio dedicado a **“VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERIA”**.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Ariana Valentina GUELFÍ C.U.I.T. N°23-40201612-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro **“VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERIA”**, Cuenta N°01157, a partir del 30/06/22.-

ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°066/21.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°069/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°20225/19 de fecha 22/08/19, que a fs. 87 el Sr. Alejandro Andrés NESTERUK C.U.I.T. N°23-27896317-9; solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en la Lima N°501 esq. Sarmiento de esta Ciudad, del comercio dedicado a "CARNICERÍA".-

Y CONSIDERANDO:

Que en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Alejandro Andrés NESTERUK C.U.I.T. N°23-27896317-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "CARNICERÍA", Cuenta N°02812, a partir del 28/02/22.-

ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°113/19.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°070/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°13458/11 de fecha 01/01/11, que a fs. 52 la Sra. Cinthya Janet RANCO C.U.I.T. N°27-34686279-9; solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad N°635 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "VENTA DE UNIFORMES – ROPA NIÑOS-DAMAS-CABALLEROS Y ACCESORIOS".-

Y CONSIDERANDO:

Que en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Cinthya Janet RANCO C.U.I.T. N°27-34686279-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VENTA DE UNIFORMES – ROPA NIÑOS-DAMAS-CABALLEROS Y ACCESORIOS", Cuenta N°02002, a partir del 31/10/21.-

ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°092/13.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°071/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°13443/11 de fecha 24/01/11, que a fs.17 el Sr. Damián Alejandro DIAZ C.U.I.T. N°20-27894947-9; solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Marcos Juárez N°686 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "VENTA DE PRENDAS DE VESTIR PARA NIÑO".-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, ART.1º).- **OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Damián Alejandro DIAZ C.U.I.T. N°20-27894947-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VENTA DE PRENDAS DE VESTIR PARA NIÑO", Cuenta N°02004, a partir del 31/03/19.-

ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°017/11.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°072/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°20411/19 de fecha 31/10/19, iniciado por María Lina Verónica STABLUN; C.U.I.T. N°27-25616407-3; solicita se tome nota del CAMBIO DE TITULAR y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en la calle Marcos Juárez N°1981 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "AUTOSERVICIO", habilitado según Resolución N°036/20; a nombre de su **NUEVO TITULAR: "María Sofía SARMIENTO, C.U.I.T.N°27-26207320-9"**.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a **María Sofía SARMIENTO, C.U.I.T. N°27-26207320-9**; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "AUTOSERVICIO", en la calle Marcos Juárez N°1981 de esta Ciudad, Cuenta N°02835, a partir del 26/11/21.-

ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°036/20.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°073/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22193/22 de fecha 20/07/22, iniciado por Daniel Esteban PEDERNERA; C.U.I.T. N°20-20600536-0; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Los Lirios N°625 de esta Ciudad, el comercio dedicado a "GIMNASIO".-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Daniel Esteban PEDERNERA; C.U.I.T. N°20-20600536-0; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "GIMNASIO", Cuenta N°02979, a partir del 20/07/22, en el inmueble sito en Avenida Los Lirios N°625 de esta Ciudad.

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°074/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22223/22 de fecha 08/08/22, iniciado por MIBADE S.A., C.U.I.T. N°30-71475142-1; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad N°440 de esta Ciudad, el comercio dedicado a "CARNICERIA".-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a MIBADE S.A., C.U.I.T. N°30-71475142-1; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "CARNICERIA", Cuenta N°02984, a partir del

01/11/21, en el inmueble sito en Avenida Libertad N°440 de esta Ciudad.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°075/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22231/22 de fecha 12/08/22, iniciado por Héctor Luís TEJEDA, C.U.I.T. N°20-25888082-0; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad N°440 de esta Ciudad, el comercio dedicado a "VERDULERIA".-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Héctor Luís TEJEDA, C.U.I.T. N°20-25888082-0; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "VERDULERIA", Cuenta N°02981, a partir del 01/04/21, en el inmueble sito en Avenida Libertad N°440 de esta Ciudad.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº076/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº22132/22 de fecha 06/06/22, iniciado por José Ignacio BAILONE, C.U.I.T. Nº20-38018834-2; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Buenos Aires Nº8 de esta Ciudad, el comercio dedicado a "TALLER MECANICO DE AUTOMOTORES".-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a José Ignacio BAILONE, C.U.I.T. Nº20-38018834-2; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "TALLER MECANICO DE AUTOMOTORES", Cuenta Nº02983, a partir del 01/06/22, en el inmueble sito en calle Buenos Aires Nº8 de esta Ciudad.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº077/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº22198/22 de fecha 22/07/22, iniciado por Gustavo STEFANATTO, C.U.I.T. Nº20-43604847-6; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Deán Funes Nº1090 de esta Ciudad, el comercio dedicado a "ROTISERIA - PANCHERIA".-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Gustavo STEFANATTO, C.U.I.T. Nº20-43604847-6; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "ROTISERIA - PANCHERIA", Cuenta Nº02980, a partir del 01/02/22, en el inmueble sito en calle Deán Funes Nº1090 de esta Ciudad.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°078/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22248/22 de fecha 31/08/22, iniciado por la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA DE VILLA NUEVA LIMITADA, C.U.I.T. N°30-55483661-1; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Comercio N°480 de esta Ciudad, el comercio dedicado a "VENTA DE ARTICULOS DE TOCADOR, PERFUMERIA, Y AFINES – VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, FARMACIAS".-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA DE VILLA NUEVA LIMITADA, C.U.I.T. N°30-55483661-1; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "**VENTA DE ARTICULOS DE TOCADOR, PERFUMERIA, Y AFINES – VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, FARMACIAS**", Cuenta N°02982, a partir del 01/09/22, en el inmueble sito en calle Comercio N°480 de esta Ciudad.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Septiembre de 2022.-